BOUCA

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXIV * Número 471

4 de noviembre de 2026

I. Disposiciones y acuerdos
II. Nombramientos, situaciones e incidencias
III. Oposiciones y concursos
IV. Otras disposiciones
V. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ 7

I.3 RECTOR 7

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R187REC/2026, de 23 de octubre, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones a miembros del Consejo Social en representación del Consejo del Consejo de Gobierno, convocadas por Resolución del Rector UCA/R173REC/2026, de 13 de octubre. 7

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R188REC/2026 por la que se modifica la Resolución UCA/R001REC/2024, de 10 de enero, por la que establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector ... 9

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC40VRI/2026 por la que se convocan ayudas de movilidad internacional dirigidas al personal de administración y servicios y al personal docente e investigador de universidades KA171 socias para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia o recibir formación en la Universidad de Cádiz 12

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD 28

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión extraordinaria de fecha 29 de julio de 2026, por el que se aprueba de acuerdo con el informe de la Directora General de Política Lingüística, la ampliación de la oferta de los cursos de idioma del curso académico 2025/2026. 28

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión extraordinaria de fecha 29 de julio de 2026, por el que se aprueba de acuerdo con el informe de la Directora General de Política Lingüística, la ampliación de la oferta de los cursos de idioma del curso académico 2026/2027. 31

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión extraordinaria de fecha 29 de julio de 2026, por el que se aprueba de acuerdo con el informe del Vicerrector de Títulos y Calidad, la ampliación de la oferta de Enseñanzas Propias del curso académico 2025/2026 33

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión extraordinaria de fecha 29 de julio de 2026, por el que se aprueba, de acuerdo con el informe del Vicerrector de Títulos y Calidad, la ampliación de la oferta de Enseñanzas Propias del curso académico 2026/2027. 35

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión extraordinaria de fecha 29 de julio de 2026, por el que se aprueba, de acuerdo con el informe del Vicerrector de Títulos y Calidad, la propuesta de la Escuela Superior de Ingeniería y de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras de los cursos de adaptación a los Grados en Ingeniería Electrónica Industrial, Ingeniería Mecánica e Ingeniería Eléctrica y la propuesta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de los cursos de adaptación al Grado en Fisioterapia, para el curso académico 2026/2027..... 49

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS 51

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA 51

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R149RECN/2026 por la que se nombra a D. Alejandro Galán Mercant como Director de Secretariado de Proyectos Estratégicos en Ciencias de la Salud. 51

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R151RECN/2026 por la que se establece la suplencia de la Decana de la Facultad de Enfermería. 51

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R152RECN/2026 por la que se cesa a D. Gabriel Ruiz Garzón como miembro de la comisión académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento. 52

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R153RECN/2026 por la que se nombra a D.ª María Rosario Gómez López como miembro de la comisión académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento. 53

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R154RECN/2026 por la que se cesa a D. José Ramón Martínez Tabares como Director General de Recursos y Eficiencia Energética. 53

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R155RECN/2026 por la que se nombra a D. José Ramón Martínez Tabares como Director General de Infraestructuras. 54

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R156RECN/2026 por la que se nombran miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Marketing e Investigación de Mercados. 54

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R157RECN/2026 por la que se cesa a D.ª María Dolores Muñoz Núñez como Coordinadora del Programa de Doctorado en Lingüística (Presidencia de la Comisión Académica). 55

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R158RECN/2026 por la que se nombra a D.ª María Tadea Díaz Hormigo como Coordinadora del Programa de Doctorado en Lingüística (Presidencia de la Comisión Académica). 55

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R159RECN/2026 por la que se cesa a D. José Manuel Muñoz Sánchez como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral. 56

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R160RECN/2026 por la que se nombra a D.ª Francisca Bernal Santamaría como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral. 56

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R162RECN/2026 por la que se nombra a D.ª Araceli Galiano Coronil como Coordinadora del Programa de Doctorado en Marketing e Investigación de Mercados (Secretaría de la Comisión Académica) 57

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R163RECN/2026 por la que se nombra a D.ª Milagrosa Oliva Ramírez como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Recursos Marinos. 57

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R164RECN/2026 por la que se cesa a D. Alberto Sánchez Alzola como Director de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en la Escuela Superior de Ingeniería 58

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R165RECN/2026 por la que se nombra a D.ª Marta Sánchez Sánchez como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en la Escuela Superior de Ingeniería 58

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R168RECN/2026 por la que se asignan temporalmente las funciones de Coordinación del Programa de Doctorado en Marketing e Investigación de Mercados (Presidencia de Comisión Académica) al Director de las Escuelas Doctorales de la Universidad de Cádiz, D. Luis Escoriza Morera. 59

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R169RECN/2026 por la que se designan representantes de la Universidad de Cádiz en el Consejo Rector del Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz (INiBICA)..... 59

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R170RECN/2026 por la que se designa a D. Juan Adolfo Chica Ruiz, Profesor del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, como representante de la Universidad de Cádiz en el Campus de Excelencia Internacional en Patrimonio. 60

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R171RECN/2026 por la que se nombra a D.ª Isabel Zurita Martín como Directora de la Cátedra de Derecho Registral. 60

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R172RECN/2026 por la que se cesa a D.ª María Sánchez Hinojosa como vocal de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, en representación del sector de Estudiantes. ..61

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R173RECN/2026 por la que se nombra a D.ª Carmen Torregrosa Molina como vocal de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, en representación del sector de Estudiantes. 62

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R174RECN/2026 por la que se cesa a D.ª Alicia Arévalo González y D. Emilio Martín Gutiérrez como miembros de la comisión académica del Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas. 62

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R175RECN/2026 por la que se nombra a D. José Juan Díaz Rodríguez y D. Enrique José Ruiz Pilares como miembros de la comisión académica del Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas. 63

Resolución del Decano de la Facultad de Medicina UCA/D065/2026 por la que se cesa a D. José Fernández Vivero como Vicedecano de Ordenación Académica, Calidad e Innovación 63

Resolución del Decano de la Facultad de Medicina UCA/D066/2026 por la que se nombra a D. José Fernández Vivero como Vicedecano de Ordenación Académica, Planificación Estratégica e Innovación 64

Resolución del Decano de la Facultad de Medicina UCA/D067/2026 por la que se nombra a D. Antonio Leopoldo Santisteban Espejo como Responsable de Calidad 64

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo UCA/D069/2026 por la que se cesa a D.ª María Concepción Guil Marchante como Vicedecana de Estudiantes, Movilidad y Empleabilidad..... 64

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo UCA/D070/2026 por la que se nombra a D.ª Dara Hernández Roque como Vicedecana de Estudiantes, Movilidad y Empleabilidad..... 65

Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D071/2026 por la que se cesa a D. Daniel Camiletti Moirón como Coordinador del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. 65

Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D072/2026 por la que se nombra a D. Jorge del Rosario Fernández Santos como Coordinador del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte..... 66

Resolución de la Directora del Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT) UCA/D073/2026 por la que se cesa a D. José María Rodríguez-Izquierdo Gil como Secretario del Instituto..... 66

Resolución de la Directora del Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT) UCA/D074/2026 por la que se nombra a D. Pablo García Trinanes como Secretario del Instituto. 67

Resolución del Director del Departamento de Derecho Público UCA/D075/2026 por la que se cesa a D. Felipe Romero García como Secretario del Departamento. 67

Resolución del Director del Departamento de Derecho Público UCA/D076/2026 por la que se cesa a D. Manuel Jesús Rodríguez Puerto como Subdirector del Departamento. 67

Resolución del Director del Departamento de Derecho Público UCA/D077/2026 por la que se nombra a D. Manuel Jesús Rodríguez Puerto como Secretario del Departamento. 68

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales UCA/D078/2026 por la que se cesa a D.ª Ana María Macías Bedoya como Vicedecana de Calidad. 68

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales UCA/D079/2026 por la que se nombra a D.ª Carolina Mendiguchía Martínez como Vicedecana de Calidad..... 69

Resolución de la Directora del Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT) UCA/D080/2026 por la que se cesa a D. Pablo García Trinanes como Secretario del Instituto. 69

Resolución de la Directora del Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT) UCA/D081/2026 por la que se nombra a D. Hilario Vidal Muñoz como Secretario del Instituto. 69

Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D082/2026 por la que se cesa a D. Enrique José Ruiz Pilares como Vicedecano de Estudiantes. 70

Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D083/2026 por la que se nombra a D. Enrique José Ruiz Pilares como Vicedecano de Estudiantes y Digitalización..... 70

Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D084/2026 por la que se cesa a D. Juan Pedro Martín Villarreal como Vicedecano de Relaciones Internacionales.....71

Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D085/2026 por la que se nombra a D. Juan Pedro Martín Villarreal como Vicedecano de Movilidad y Empleabilidad.....71

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS 72

III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 72

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC221GER/2026 de 26 de octubre de 2026, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la categoría Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz. 72

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC222GER/2026, de 26 de octubre de 2026, por la que se convoca concurso de méritos específico de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz..... 93

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC223GER/2026, de 27 de octubre de 2026, de modificación de la Resolución de 8 de octubre de 2026, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Técnica de Gestión Universitaria (BOE Núm. 261, de 21 de octubre de 2026). 110

IV. OTRAS DISPOSICIONES 113

Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I04GER/2026, sobre los criterios de utilización de los medios digitales puestos a disposición del PTGAS que preste servicios en la modalidad de teletrabajo 113

V. ANUNCIOS 122

Numero Contrato: EXP038/2026/19. Servicio de mantenimiento y servicio gestionado de las aplicaciones UNIVERSITAS XXI para la Universidad de Cádiz. 122

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R187REC/2026, de 23 de octubre, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones a miembros del Consejo Social en representación del Consejo del Consejo de Gobierno, convocadas por Resolución del Rector UCA/R173REC/2026, de 13 de octubre.

Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R187REC/2026, de 23 de octubre, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones a miembros del Consejo Social en representación del Consejo de Gobierno, convocadas por Resolución del Rector UCA/R173REC/2026, de 13 de octubre.

De acuerdo con el calendario electoral y las encomiendas efectuadas por la Junta Electoral General, en su sesión de 9 de octubre de 2026, en relación con las elecciones a miembros del Consejo Social en representación del Consejo de Gobierno, convocadas por Resolución del Rector UCA/R173REC/2026, de 13 de octubre, en el plazo establecido en dicho calendario y a la vista de ausencia de reclamaciones

RESUELVO

Proclamar definitivamente electos en las elecciones a miembros del Consejo Social en representación del Consejo de Gobierno para cubrir una (1) plaza correspondiente al Profesorado y otra al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, a:

a) Sector de Profesorado:

ROSETY RODRÍGUEZ, MANUEL

b) Sector de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS):

MARCOS VARA, JOSÉ LUIS

Cádiz, 23 de octubre de 2026

Casimiro Mantell Serrano
Rector de la Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3IJYM6VVFLZVN44TQVOM	Fecha	29/10/2026 14:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3IJYM6VVFLZVN44TQVOM	Página	1/1

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R188REC/2026 por la que se modifica la Resolución UCA/R001REC/2024, de 10 de enero, por la que establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.

Universidad de Cádiz
Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R188REC/2026 por la que se modifica la Resolución UCA/R001REC/2024, de 10 de enero, por la que establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector

El artículo 27.10 de la Constitución Española reconoce la autonomía de las Universidades en los términos que la Ley establezca. Así, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), tras afirmar la personalidad jurídica propia de éstas (artículo 3.1), señala que las mismas desarrollarán las funciones que tienen encomendadas en régimen de autonomía. Esta autonomía de las Universidades comprende, ex artículo 3.2.b) LOSU, la facultad para elaborar sus propios Estatutos y demás normas de régimen interno.

En este sentido, el Rector de la Universidad de Cádiz tiene la potestad de determinar el número, denominación y competencias de los Vicerrectores y demás órganos de gobierno centrales, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren la LOSU y los Estatutos de la Universidad de Cádiz (artículo 57.15).

De conformidad con el artículo 5.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es necesario delimitar las funciones y competencias de los órganos administrativos, evitando la duplicación de órganos con iguales funciones en el mismo ámbito.

La presente modificación se realiza con el propósito de atribuir las competencias que corresponden a la Dirección General de Infraestructuras y Patrimonio al Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario,

RESUELVO

Primero. **Modificación del Apartado DECIMOCTAVO de la Resolución UCA/R001REC/2024, de 10 de enero,** que indica las funciones de la Dirección General de Infraestructuras y Patrimonio, según se indica a continuación.

> El Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura asumirá las funciones que, en el apartado decimoctavo, estaban atribuidas a la Dirección General de Infraestructuras y Patrimonio.

Segundo. Esta modificación tiene efectos desde el 1 octubre de 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W2L2DWZV6B3Q4XWP3ZA54	Fecha	29/10/2026 14:00:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W2L2DWZV6B3Q4XWP3ZA54	Página	1/2

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en esta Resolución, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Cádiz, el día de la firma

Casimiro Mantell Serrano
Rector de la Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W2L2DWZV6B3Q4XWP3ZA54	Fecha	29/10/2026 14:00:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W2L2DWZV6B3Q4XWP3ZA54	Página	2/2

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC40VRI/2026 por la que se convocan ayudas de movilidad internacional dirigidas al personal de administración y servicios y al personal docente e investigador de universidades KA171 socias para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia o recibir formación en la Universidad de Cádiz.

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 019119
internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es/

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC40VRI/2026 por la que se convocan ayudas de movilidad internacional dirigidas al personal de administración y servicios y al personal docente e investigador de universidades KA171 socias para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia o recibir formación en la Universidad de Cádiz

La Universidad de Cádiz aspira a la excelencia académica y humana en su proyección internacional. La institución fomenta la internacionalización, de manera general, y la internacionalización en casa en particular, participando en el Programa Erasmus+ para brindar a su personal docente y de gestión y el de sus socios, la posibilidad de mejorar sus competencias profesionales adquiriendo nuevas ideas, buenas prácticas, conociendo otros sistemas profesionales, normativos y metodológicos en aras de modernizar y mejorar cualitativamente la institución.

Con este objetivo, los Convenios de Subvención para la Movilidad Internacional firmados entre la UCA y el SEPIE, bien de manera directa como beneficiario único o a través de Consorcios como LiderAfrica o TransfrontEU, regulan las modalidades y condiciones del programa y de los procesos selectivos para la realización de las movilidades entrantes. Asimismo, detallan los trámites a seguir por el personal docente y de gestión invitado para solicitar plazas, para la formalización de los acuerdos de movilidad, la entrega de documentación, la justificación de la estancia y otras cuestiones estrechamente vinculadas.

Por todo ello, de acuerdo con lo expuesto y para promover la internacionalización de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO

PRIMERO.

Convocar ayudas de movilidad, en régimen de concurrencia competitiva, a realizar durante el curso 2026/27 destinadas al Personal Docente e Investigador, y de Administración y Servicios, que pertenezca a las Universidades socias KA171 mediante vinculación contractual o funcionarial, con la finalidad de realizar una movilidad de Formación o Docencia en la Universidad de Cádiz. La adjudicación de dichas ayudas se realiza en régimen de concurrencia competitiva entre quienes reúnan los requisitos señalados en las bases de la convocatoria. El importe total de cada ayuda dependerá de la distancia de la Universidad de origen y de los días de estancia, según la Cláusula I.C. de las Bases de la Convocatoria.

SEGUNDO.

La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W2CNNMIQRJ2S55CM4XXOY	Fecha	30/10/2026 07:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W2CNNMIQRJ2S55CM4XXOY	Página	1/15

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 019119
internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es/

TERCERO.

La presente convocatoria establece un procedimiento de nominaciones estructurado en torno a diversas ventanas de nominación, que vendrán determinadas por la disponibilidad de actividades en la oferta para STT o STA de la UCA. El plazo de presentación de nominaciones por parte de las instituciones socias en la primera ronda de nominación será desde el 30 de octubre al 9 de diciembre de 2026. Transcurrido dicho plazo, las plazas no adjudicadas estarán disponibles a través de un procedimiento de convocatoria permanente, con rondas de nominación que especificarán sus propios plazos, y que permanecerá abierta mientras el período de ejecución de las movilidades establecido en las bases que regulan la presente convocatoria así lo permita.

CUARTO.

Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz, en el día de la fecha de firma.

El Rector, por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024.

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W2CNNMIQRJ2S55CM4XXOY	Fecha	30/10/2026 07:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W2CNNMIQRJ2S55CM4XXOY	Página	2/15

ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

Convocatoria de movilidad internacional para la realización de estancias con la finalidad de formación y docencia en la Universidad de Cádiz en el marco del programa europeo Erasmus KA171

PRIMERA: Información General

I.A. Objetivos

El programa Erasmus + Movilidad del personal con fines de formación y docencia ofrece al Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de las universidades socias, la posibilidad de realizar una estancia de formación y docencia en la Universidad de Cádiz (en adelante la UCA) durante el curso académico 2026-2027.

Los beneficiarios de este programa de Movilidad disfrutarán de una ayuda económica que permitirá que puedan desarrollar la colaboración entre su universidad de origen y la UCA, adquirir habilidades profesionales específicas, intercambiar ideas o buenas prácticas. Podrán utilizar las instalaciones ofrecidas por la UCA sin gastos adicionales (quedan excluidos los pequeños pagos que se aplican también a los alumnos oficiales y personal docente y de administración y servicios de la UCA). Todas las actividades de Formación aprobadas en el Acuerdo de Movilidad, y realizadas de manera satisfactoria, serán reconocidas en su totalidad en la universidad de origen, que asume dicho compromiso al participar en el programa. El programa Erasmus+ ofrece al PDI y PTGAS la posibilidad de aumentar sus habilidades y experiencias interculturales en el extranjero, conocer otros sistemas de Educación Superior y establecer contacto con el personal docente e investigador y de administración de otros países, contribuyendo, de esta forma, al proceso de integración internacional.

Igualmente, este programa promueve el intercambio de conocimiento y de prácticas y experiencias docentes, a través de la utilización de métodos de enseñanza diferentes, que permitirán a los estudiantes que no tengan la posibilidad de participar en la movilidad Erasmus + beneficiarse de los conocimientos del personal académico de las instituciones extranjeras de educación superior (Internacionalización en Casa). Los profesores que participen en este programa de movilidad asumen el compromiso de impartir un mínimo de 8 horas de docencia en la UCA. Todas las actividades de Docencia aprobadas en el Acuerdo de Movilidad, y realizadas de manera efectiva, serán reconocidas en su totalidad en la Universidad de Origen.

La beca del programa Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación y docencia no cubre todos los gastos y es meramente una contribución para afrontar los costes durante la estancia en el extranjero.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W2CNNMIQRJ2S55CM4XXOY	Fecha	30/10/2026 07:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W2CNNMIQRJ2S55CM4XXOY	Página	3/15

I.B. Periodo de Estancia

El período de estancia para los países asociados del programa, según las indicaciones de la Guía del programa Erasmus + es de 5 días.

En todos los casos, las actividades docentes (STA) deben comprender un mínimo de 8 horas lectivas a la semana.

Las movilidades no podrán comenzar antes del 1 de marzo de 2027 y deberán finalizar antes del 31 de julio de 2027.

I.C. Financiación

La beca incluye:

- Apoyo individual. La cantidad se establece en función al país de destino y el número de días reales de estancia en la Universidad de Destino. En España la contribución es de 170 euros al día. El periodo financiable es 5 días de estancia + 2 días de viaje (1 día de ida y 1 día de vuelta). En total son 7 días financiables, por un importe total de 1.190 euros.

- Ayuda adicional para gastos de viaje. Esta contribución se calcula en función de las siguientes bandas de distancia:

Distancia de viaje	Desplazamientos no ecológicos - Importe	Desplazamientos ecológicos - Importe
Entre 10 y 99 Km	28 euros	56 euros
Entre 100 y 499 km	211 euros	285 euros
Entre 500 y 1999 km	309 euros	417 euros
Entre 2000 y 2999 km	395 euros	535 euros
Entre 3000 y 3999 km	580 euros	785 euros
Entre 4000 y 7999 km	1.188 euros	1.188 euros
Entre 8000 km o más	1.735 euros	1.735 euros

La cantidad se calculará teniendo en cuenta la distancia entre la ciudad de la universidad de origen y la UCA. Para ello se puede utilizar la aplicación disponible en el siguiente enlace:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

El desplazamiento ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, autobús, ferrocarril, o automóvil compartido. El barco no se considerará como transporte ecológico. Se podrá justificar mediante una declaración jurada firmada por la persona que recibe la subvención junto con tarjetas de embarque, títulos de transporte, o justificantes de peajes, por ejemplo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W2CNNMIQRJ2S55CM4XXOY	Fecha	30/10/2026 07:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W2CNNMIQRJ2S55CM4XXOY	Página	4/15

Las personas que pretendan hacer uso del viaje ecológico, deberán comunicarlo a la Universidad de Cádiz con al menos un mes respecto a la fecha de inicio de su estancia. Para ello, será necesario enviar un correo electrónico a la dirección staff.icm@uca.es, indicando: medio de transporte ecológico del que se hará uso, distancia que se cubrirá a través de un medio de transporte ecológico, y documentación que se aportará a su llegada para acreditarlo.

Cuando fuera necesario y estuviera debidamente justificado, el viaje ecológico podría conllevar la inclusión de hasta cuatro días más de apoyo individual.

Todas las becas entrantes en la Universidad de Cádiz, durante el curso 26/27, deberán ajustarse a alguna de las actividades ofertadas por la UCA para el personal visitante, las cuales se encuentran disponibles en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización (apartado IIB). No se aceptará ninguna candidatura como "Nominado" o "Reserva" que no venga respaldada por la correspondiente aceptación a una de estas actividades a través de la presentación del Acuerdo de Movilidad correspondiente firmado por el coordinador de la actividad. No obstante, la aceptación a una de estas plazas y la obtención de un Acuerdo de Movilidad firmado no supone en ningún caso la obtención de una de las becas Erasmus objeto de la presente convocatoria.

I.D. Procedimiento de nominación de candidatos y resolución de la convocatoria.

La UCA, las universidades socias y los solicitantes cumplirán el siguiente calendario de la presente convocatoria y establecerán un proceso de nominación dinámico. Esta convocatoria establece un marco abierto que permite a las universidades socias nominar candidatos a medida que la UCA publica nuevas actividades disponibles. En lugar de un único catálogo fijo de actividades, publicado una vez al comienzo del curso, el catálogo será dinámico y podrá ser actualizado cada vez que nuevas oportunidades de enseñanza o formación estén disponibles.

Ronda Inicial: Las universidades socias podrán nominar candidatos en base a las actividades listadas en el Anexo I (Listado de plazas ofrecidas por región) de esta convocatoria. Las nominaciones deberán presentarse antes del 9 de diciembre de 2026 a staff.icm@uca.es.

Rondas Posteriores (Convocatorias Extraordinarias): Tras la finalización y publicación del proceso de selección inicial, la UCA evaluará el presupuesto disponible por región. Cuando existan nuevas actividades disponibles en la oferta de personal visitante de la UCA (STT IN o STA IN), la UCA notificará a las universidades socias y abrirá una nueva ronda de nominación específicamente para las regiones donde reste presupuesto disponible. Las universidades socias podrán entonces nominar candidatos para ocupar estas nuevas plazas disponibles, siguiendo los mismos requisitos que la ronda inicial.

La adecuación del perfil del candidato nominado a lo requerido por la actividad ofertada será fundamental en cada ronda.

La UCA, las universidades socias y los solicitantes cumplirán el siguiente calendario de la presente convocatoria:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W2CNNMIQRJ2S55CM4XXOY	Fecha	30/10/2026 07:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W2CNNMIQRJ2S55CM4XXOY	Página	5/15

1. La UCA publicará la convocatoria y lo notificará a las universidades socias (última semana de octubre 2026).

2. Las universidades socias elaborarán sus propias convocatorias donde respetarán los requisitos de la UCA y podrán establecer sus propios requisitos particulares.

3. Las universidades socias publicarán en sus páginas web respectivas y anunciarán en sus comunidades universitarias dichas convocatorias particulares.

4. Los solicitantes de las universidades socias aportarán toda la documentación necesaria a su Oficina de Relaciones Internacionales antes de la fecha establecida internamente por la misma. Esta documentación deberá incluir el Acuerdo de Movilidad para la actividad a la que se postula el candidato firmado en la UCA, tanto si figura como "Nominado" como si lo hace como "Reserva".

5. Las universidades socias elegirán entre sus solicitantes al PDI y PTGAS que obtengan más puntuación, de acuerdo con la baremación establecida, que debe haber sido convenientemente anunciada en el texto de la convocatoria publicada por cada universidad.

6. Las universidades socias remitirán la documentación requerida (ver apartado II.D.) a la siguiente dirección de correo electrónico: staff.icm@uca.es hasta el 9 de diciembre de 2026 (Ronda Inicial). El resto de rondas de nominación determinarán sus propios plazos llegado el momento.

7. Una vez recibida y verificada la documentación recibida por parte de las universidades socias, la UCA publicará un primer listado provisional de nominados admitidos. Las Universidades socias dispondrán de 10 días naturales para subsanar sus nominaciones. Transcurrido dicho plazo, la UCA publicará un listado definitivo de nominaciones seleccionadas (participantes).

8. Los participantes seleccionados recibirán un correo electrónico con instrucciones sobre cómo proceder y registrar su visita a través del formulario de registro online, donde deberán aportar la documentación individual indicada en la cláusula cuarta de esta convocatoria.

9. Tras el envío del formulario de registro y la documentación requerida por parte del participante, la UCA elaborará una carta de invitación para la tramitación del visado correspondiente en su país de origen, en caso de necesitarlo, así como un seguro con cobertura de salud, viaje, accidente y responsabilidad civil por todo el periodo de la estancia.

10. Los participantes serán responsables de la tramitación de su visado, de su alojamiento, y de la gestión de su viaje para llegar a la UCA con la necesaria antelación.

11. La Universidad de Cádiz se encargará de contratar la necesaria cobertura de viajes y salud por el periodo de movilidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W2CNNMIQRJ2S55CM4XXOY	Fecha	30/10/2026 07:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W2CNNMIQRJ2S55CM4XXOY	Página	6/15

12. Todas las movilidades deben ejecutarse antes del 31 de julio de 2027.

Cuando nuevas actividades estén disponibles, la UCA publicará nuevas rondas de nominación para las regiones con presupuesto disponible. Cada ronda establece sus propios plazos.

SEGUNDA: Requisitos y procedimiento de solicitud

II.A. Requisitos generales

El personal docente e investigador o el personal de administración y servicios solicitante tiene que estar contratado por la Universidad de Origen, que ha de ser una universidad socia de la UCA en el marco del programa Erasmus+ KA171, y trabajar en ella oficialmente. Este término deberá demostrarse documentalmente antes del inicio de la movilidad.

Todas las becas entrantes en la Universidad de Cádiz durante el curso 26/27 deberán ajustarse a alguna de las actividades ofertadas por la UCA para ese periodo, las cuales se encuentran disponibles en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización. No se aceptará ninguna nominación que no esté respaldada por la correspondiente aceptación (Acuerdo de Movilidad) firmado por la persona solicitante, la universidad de origen y el responsable de la plaza UCA a una de estas actividades.

El participante tiene que estar nominado por la Universidad de origen y seleccionado por la Universidad de Cádiz, para poder tramitar su admisión en la UCA.

Las becas Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación y Erasmus+ Movilidad del personal con fines de docencia no pueden ser compatibles en el mismo año académico.

II.B. Procedimiento previo para la obtención de plaza en la Universidad de Cádiz por parte de los participantes.

Para poder participar en el proceso de selección, la persona interesada deberá ser aceptada previamente en alguna de las actividades ofertadas por la Universidad de Cádiz para el curso 26/27. Las plazas ofertadas pueden ser de Docencia (movilidades STA) o de Formación (movilidades STT).

El listado de plazas STA puede encontrarse en la página:

https://internacional.uca.es/visiting-professors-2026-27/

El listado de plazas STT puede encontrarse en la página:

https://internacional.uca.es/visiting-staff-2026-27/

El personal de las universidades socias interesado en realizar una movilidad a la Universidad de Cádiz, antes de remitir su solicitud a su Universidad de origen, deberá:

1. Consultar el listado de actividades ofertadas por la UCA. En el apartado "Descripción" podrá encontrar información sobre las características de la actividad

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W2CNNMIQRJ2S55CM4XXOY	Fecha	30/10/2026 07:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W2CNNMIQRJ2S55CM4XXOY	Página	7/15

a desarrollar durante la estancia. El candidato deberá comprobar que su experiencia y perfil se adapta a los requeridos por la actividad.

2. Contactar a la persona coordinadora de la actividad de su interés, enviando un correo a la dirección que figura en la columna "Contact", adjuntando su CV.

3. En caso de recibir una respuesta favorable, el candidato deberá enviar al coordinador de la actividad su Acuerdo de Movilidad para la tramitación de su firma.

4. El candidato deberá presentar el Acuerdo de Movilidad firmado a su Universidad de origen con objeto de participar en el proceso de selección.

NOTA: La obtención por parte de un candidato del Acuerdo de Movilidad firmado por parte de la Universidad de Cádiz, no supone la selección para la plaza. Un candidato con un Acuerdo de Movilidad firmado puede no ser finalmente admitido para su estancia en la UCA por tres razones principalmente:

a) El candidato no es seleccionado por su Universidad de origen para formar parte del listado de personas nominadas.

b) A pesar de que el candidato sea nominado por su Universidad, la actividad para la que presenta su solicitud ha recibido más de una candidatura. En este caso, corresponderá al coordinador de la actividad determinar cuál de las candidaturas recibidas es la más adecuada para la actividad a desarrollar.

c) No existe presupuesto suficiente disponible para la región de origen de la persona candidata.

II.C. Convocatorias en las universidades socias.

Las universidades socias, al participar en la presente convocatoria, se comprometen a que todo el proceso de preselección que desarrollen en el marco de sus convocatorias específicas, cumplirá con los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades de los solicitantes. Las bases de sus convocatorias y los criterios específicos de selección deberán ser públicos, estar disponibles en sus páginas webs y ser difundidos a través de medios de comunicación locales y regionales. Además, deberá prever la posibilidad de llevar a cabo diferentes rondas de selección, en función de las oportunidades relacionadas con nuevas actividades que puedan surgir en la Universidad de Cádiz.

Criterios que podrán ser utilizados para la baremación:

La Universidad de Origen presentará una lista de candidatos preseleccionados de acuerdo a los criterios establecidos en la convocatoria interna de la Universidad de Origen. Se recomienda utilizar los siguientes criterios de baremación:

1. Adecuación del programa de formación a los intereses de la internacionalización de la Universidad de Origen;

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W2CNNMIQRJ2S55CM4XXOY	Fecha	30/10/2026 07:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W2CNNMIQRJ2S55CM4XXOY	Página	8/15

2. Valor añadido de la movilidad;
3. Realización de la Estancia Erasmus + por primera vez;
4. Participación en proyectos comunes con la UCA;
5. Participante con menos oportunidades.

En caso de que la universidad socia no tenga una baremación establecida para selección de los candidatos, puede utilizar como referencia la de la Universidad de Cádiz, detallada a continuación.

En primer lugar, como requisito de admisibilidad, no de valoración; se tendrá en consideración la aceptación previa (apartado II.B) del participante en alguna de las actividades ofertadas por la UCA en el catálogo "Visiting Professors" o "Visiting Staff " disponible en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización.

Con posterioridad, podrán tenerse en consideración otros criterios para la valoración de las solicitudes admitidas:

1. Los participantes que realicen su primera estancia de formación en el marco del programa Erasmus + en la UCA obtendrán 5 puntos.
2. Los participantes que tengan el certificado de idioma acreditado (español, inglés, francés) obtendrán los siguientes puntos:
 a. B1- 1 punto por idioma;
 b. B2 - 1,5 puntos por idioma;
 c. C1 o C2: 2 puntos por idioma.
3. Personal Docente e Investigador que impartan su docencia en doble titulación o en Erasmus Mundus obtendrán 1 punto.
4. Los solicitantes que participen en proyectos comunes con la UCA obtendrán 3 puntos.
5. Los participantes de entornos desfavorecidos y menores oportunidades recibirán 2 puntos.

II.D. Nominación de candidatos seleccionados por las universidades socias.

La Universidad socia debe enviar a la Universidad de Cádiz a través del correo electrónico staff.icm@uca.es antes del plazo específico que se haya determinado en la ronda de nominación en la que se participa, la siguiente documentación:

1. Carta de Selección (Anexo documental III) que deberá remitirse en formato PDF firmado y sellado, acompañado del formato Excel. Existen dos formatos

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W2CNNMIQRJ2S55CM4XXOY	Fecha	30/10/2026 07:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W2CNNMIQRJ2S55CM4XXOY	Página	9/15

de carta de selección según se trate de nominaciones de movilidades STT o STA.

Este documento incluirá los siguientes puntos:

- Lista de participantes seleccionados con sus correspondientes direcciones válidas de correo electrónico;
- Número total de puntos obtenidos por cada uno de los participantes nominados;
- Nombres de los miembros de la Comisión de Selección y sus cargos;
- Lista de criterios utilizados en la selección;
- Firma del Responsable y sello de la Universidad de Origen.

2. Acuerdo de Movilidad (Anexo documental II) firmado por cada una de las personas propuestas, tanto las nominadas como las reservas.
3. Prueba de haber desarrollado un proceso de selección transparente.
4. Declaración de ausencia de conflicto de intereses (Anexo documental IV)

Esta documentación deberá enviarse de manera diferenciada para las becas de Formación (STT) y de Docencia (STA) que las Universidades socias tengan asignadas.

II.E. "Beca Cero".

En el caso de que el número de solicitudes sea mayor que el número de plazas con beca adjudicadas a cada país, y siempre que existan plazas disponibles en las actividades en las que han sido aceptados, los participantes que no hayan obtenido financiación pueden solicitar una "Beca Cero".

Los participantes con "Beca Cero" tendrán iguales derechos y obligaciones que los participantes con beca completa, pero no recibirán financiación de Erasmus+ (ni el apoyo individual, ni la ayuda de viaje). La UCA establecerá el número de "Becas Cero" en función de la disponibilidad del programa.

TERCERA: Resolución de la Convocatoria.

Tras revisar la documentación enviada por las universidades socias, la UCA hará público un listado provisional de nominaciones aceptadas en cada una de las rondas de nominación que se habiliten. Las instituciones contarán con un plazo de 10 días naturales para realizar las correcciones necesarias en sus propuestas.

Una vez finalizado este periodo, se publicará el listado definitivo de participantes seleccionados. Estos recibirán un correo con las indicaciones para completar su registro

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W2CNNMIQRJ2S55CM4XXOY	Fecha	30/10/2026 07:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W2CNNMIQRJ2S55CM4XXOY	Página	10/15

mediante el formulario online, donde deberán adjuntar la documentación personal detallada en la cláusula cuarta de la convocatoria.

CUARTA: Registro y admisión de participantes seleccionados.

Al menos 90 días antes del inicio de su estancia, la persona seleccionada deberá ponerse en contacto con la Universidad de Cádiz a través del correo staff.icm@uca.es para iniciar el proceso de admisión. Los participantes seleccionados recibirán un link a la aplicación online donde deberán aportar la siguiente documentación:

1. Acuerdo de Movilidad (Acuerdo de Movilidad) (Anexo documental II) firmado por el solicitante, el responsable de la Universidad de origen y el responsable del centro de la UCA en el que se vaya a realizar la estancia.

2. Copia del pasaporte.

3. Certificado de empleo emitido por la Universidad de origen

Todos los documentos han de completarse con ordenador, no manualmente.

Además, en caso de necesidad, se deberá aportar mediante correo electrónico a staff.icm@uca.es un certificado de la Universidad de origen con información sobre procedencia de entorno desfavorecido y menores oportunidades (discapacidad, dificultades educativas, obstáculos económicos, diferencias culturales, problemas de salud, obstáculos de carácter social, obstáculos geográficos).

QUINTA: Obligaciones de la Universidad de Cádiz.

1. La UCA, una vez hayan sido recibidas y revisadas las nominaciones de las universidades socias, publicará un listado de admitidos en la página oficial de la Universidad (inicio de diciembre 2026).

2. A partir del momento en el que el participante haya formalizado correctamente su registro, la UCA enviará una carta de invitación y copia de cobertura de seguro por todo el periodo de estancia. La Universidad de Cádiz contratará y asumirá los gastos de un seguro de viaje para cada participante.

3. A su llegada, los participantes recibirán un paquete informativo, clave de internet y otra información útil.

4. La UCA emitirá un cheque para su cobro inmediato y personal en una de las oficinas del Banco Santander. Se abonará la totalidad de la beca en un único pago (el apoyo individual y la ayuda de viaje).

5. Al finalizar la movilidad, la Oficina de Internacionalización entregará a los participantes sus Informes de Estancia, en el marco del programa Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación.

SEXTA: Obligaciones de las Universidades socias.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W2CNNMIQRJ2S55CM4XXOY	Fecha	30/10/2026 07:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W2CNNMIQRJ2S55CM4XXOY	Página	11/15

1. Las universidades de origen deberán elaborar y publicar una convocatoria interna para seleccionar a los participantes, asegurando que el proceso sea transparente, igualitario y accesible, y que los criterios de selección sean públicos y difundidos a través de medios institucionales y regionales.

2. Las universidades de origen serán responsables de verificar que los candidatos cumplen los requisitos generales establecidos en la presente convocatoria, incluyendo la vinculación contractual o funcionarial.

3. Las universidades de origen deberán gestionar la preselección de candidatos, baremando las solicitudes conforme a los criterios indicados en su propia convocatoria interna o, en su defecto, siguiendo las recomendaciones de baremación de la Universidad de Cádiz.

4. Las universidades de origen remitirán, antes del plazo específico que se haya determinado en la ronda de nominación en la que se participa, la documentación requerida para la nominación de sus candidatos a la Universidad de Cádiz, incluyendo la carta de selección, el acuerdo de movilidad firmado, la declaración de ausencia de conflicto de intereses y la prueba de transparencia del proceso de selección, diferenciando entre movilidades de formación (STT) y docencia (STA).

5. Las universidades de origen colaborarán con la Universidad de Cádiz en la subsanación de incidencias o correcciones en las nominaciones, dentro del plazo de 10 días naturales tras la publicación del listado provisional de admitidos

6. La universidad de origen reconocerá la estancia realizada por su personal, de acuerdo a los procedimientos que tengan establecidos y a los contenidos de las estancias acordados en el mobility agreement.

SÉPTIMA: Obligaciones de los participantes.

1. Los participantes tendrán un nivel adecuado de español/inglés/francés (no se exige la acreditación con los certificados internacionales, a menos que la actividad concreta en la que participa así lo especifique) para poder comunicarse con los PDI y PTGAS de la Universidad de Cádiz.

2. Una vez aceptado por la UCA, el participante tendrá que firmar el Convenio de subvención. La UCA enviará a los participantes toda la información necesaria sobre este proceso.

3. El participante solicitará el visado en su país de origen. Para este fin, la UCA facilitará una carta de aceptación.

4. El participante reservará y asumirá los gastos de gestión de billetes, y llevará consigo dinero suficiente para poder cubrir sus gastos en Cádiz durante los primeros días de su estancia hasta la percepción de la beca.

5. El participante se hará cargo de su propio alojamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W2CNNMIQRJ2S55CM4XXOY	Fecha	30/10/2026 07:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W2CNNMIQRJ2S55CM4XXOY	Página	12/15

6. Los participantes asistirán a las actividades organizadas en la Universidad de Cádiz indicadas en el Acuerdo de Movilidad y cumplirán con los trámites administrativos que la UCA establezca con objeto de gestionar su estancia Erasmus.

7. Los participantes han de permanecer un mínimo de 5 días hábiles en la UCA para realizar las actividades previstas y para que puedan considerarse participantes del programa Erasmus + Movilidad del personal con fines de formación o docencia. En caso contrario, el participante tendrá que devolver toda la beca (apoyo individual y ayuda de viaje).

8. Tras finalizar su estancia, los participantes deberán rellenar un formulario online enviado por la Comisión Europea, que recibirán en la dirección de email facilitada durante el proceso de inscripción.

OCTAVA: Difusión.

Las universidades de origen anunciarán esta convocatoria a través de sus propias páginas web y también comunicarán la noticia acerca de esta convocatoria en los medios de comunicación locales y regionales.

NOVENA: Protección de datos.

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se informa de que los datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, Personal Docente e Investigador y Personal de Administración, Gestión y Servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras.

Los interesados pueden ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el "Consejo de Transparencia y Protección de Datos(https://www.ctpdandalucia.es/es)".

DÉCIMA: Promoción de la igualdad de género.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno(s) y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W2CNNMIQRJ2S55CM4XXOY	Fecha	30/10/2026 07:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W2CNNMIQRJ2S55CM4XXOY	Página	13/15

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 019119
internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es/

Cádiz, a fecha de firma

Marcela Iglesias Onofrio

Vicerrectora de Internacionalización

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W2CNNMIQRJ2S55CM4XXOY	Fecha	30/10/2026 07:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W2CNNMIQRJ2S55CM4XXOY	Página	14/15

ANEXOS

ANEXO I. Listado de plazas ofrecidas por región

ANEXO II. Modelo de MA STT & Modelo MA STA

ANEXO III. Nomination Letter STT & Nomination Letter STA

ANEXO IV Declaración de la ausencia de conflicto de interés

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W2CNNMIQRJ2S55CM4XXOY	Fecha	30/10/2026 07:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W2CNNMIQRJ2S55CM4XXOY	Página	15/15

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión extraordinaria de fecha 29 de julio de 2026, por el que se aprueba de acuerdo con el informe de la Directora General de Política Lingüística, la ampliación de la oferta de los cursos de idioma del curso académico 2025/2026.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 29 de julio de 2026, aprobó por asentimiento, de acuerdo con el informe de la Directora General de Política Lingüística, la ampliación de la oferta de los cursos de idioma del curso académico 2025/2026, según se detalla en el Anexo que se incluye a continuación.

ANEXO

CURSO 2025-26

Nueva Edición

Código	Curso	Nº Total Horas	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred ECTS solicitados
ACL26516	Curso de inmersión en el Portugués, nivel B1	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL26525	Curso de Introducción en el Ruso, nivel A1	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL26526	Curso de inmersión en el Ruso, nivel A1-A2	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL26527	Curso de inmersión en el Ruso, nivel A2-B1	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL26528	Curso de inmersión en el Ruso, nivel B2-C1	25.0	20.0	5.0	1.0

De manera general, no se aceptarán para su reconocimiento los cursos de idiomas cuyo nivel del MCERL sea igual o inferior al que acredite el título de grado y/o al cursado por los estudiantes como idioma moderno u otras asignaturas optativas.

CURSO 2025-26

CSLM (Reedición)

Código	Curso	Nº Total Horas	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred ECTS solicitados	Observaciones
ACL26506	Curso de Introducción en el Alemán, nivel A1	25.0	20.0	5.0	1.0	*
ACL26507	Curso de inmersión en el Alemán, nivel A2	25.0	20.0	5.0	1.0	*
ACL26508	Curso de inmersión en el Alemán, nivel B1	25.0	20.0	5.0	1.0	*
ACL26487	Curso de Introducción en el Francés, nivel A1	25.0	20.0	5.0	1.0	*
ACL26489	Curso de inmersión en el Francés, nivel B1	25.0	20.0	5.0	1.0	*
ACL26490	Curso de inmersión en el Francés, nivel B2	25.0	20.0	5.0	1.0	*
ACL26491	Curso de inmersión en el Francés, nivel C1	25.0	20.0	5.0	1.0	*
ACL26518	Curso de Introducción en el Italiano, nivel A1	25.0	20.0	5.0	1.0	
ACL26519	Curso de inmersión en el Italiano, nivel A2	25.0	20.0	5.0	1.0	
ACL26520	Curso de inmersión en el Italiano, nivel B1	25.0	20.0	5.0	1.0	
ACL26533	Curso de inmersión en el Inglés, nivel B1	25.0	20.0	5.0	1.0	*
ACL26534	Curso de inmersión en el Inglés, nivel B2	25.0	20.0	5.0	1.0	*
ACL26535	Curso de inmersión en el Inglés, nivel C1	25.0	20.0	5.0	1.0	*
ACL26514	Curso de Introducción en el Portugués, nivel A1	25.0	20.0	5.0	1.0	
ACL26504	Curso de introducción en la Lengua de Signos Española (LSE), nivel A1	25.0	20.0	5.0	1.0	
PCL26448	Formación Práctica para profesores de E/LE (Español como Lengua Extranjera). Nivel Básico	50.0	40.0	10.0	2.0	
PCL26604	Formación Práctica para profesores de E/LE (Español como Lengua Extranjera). Nivel Avanzado	50.0	40.0	10.0	2.0	
PCL26605	Formación Práctica para profesores de E/LE (Español como Lengua Extranjera). Nivel Superior	50.0	40.0	10.0	2.0	

De manera general, no se aceptarán para su reconocimiento los cursos de idiomas cuyo nivel del MCERL sea igual o inferior al que acredite el título de grado y/o al cursado por los estudiantes como idioma moderno u otras asignaturas optativas.

Todas las asignaturas en cuyo campo de observación están marcadas con * son incompatibles con todas las asignaturas de grados de la de la Facultad de Filosofía y Letras a excepción del Grado en Historia

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión extraordinaria de fecha 29 de julio de 2026, por el que se aprueba de acuerdo con el informe de la Directora General de Política Lingüística, la ampliación de la oferta de los cursos de idioma del curso académico 2026/2027.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 29 de julio de 2026, aprobó por asentimiento, de acuerdo con el informe de la Directora General de Política Lingüística, la ampliación de la oferta de los cursos de idioma del curso académico 2026/2027, según se detalla en el Anexo que se incluye a continuación.

ANEXO

CURSO 2026-27

CSLM. Reedición

Código	Curso	Nº Total Horas	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred ECTS solicitados	Observaciones
PCL26448	Formación Práctica para profesores de E/LE (Español como Lengua Extranjera). Nivel Básico	50.0	40.0	10.0	2.0	Varias ediciones (modalidad presencial y online)
PCL26604	Formación Práctica para profesores de E/LE (Español como Lengua Extranjera). Nivel Avanzado	50.0	40.0	10.0	2.0	Varias ediciones (modalidad presencial y online)
PCL26605	Formación Práctica para profesores de E/LE (Español como Lengua Extranjera). Nivel Superior	50.0	40.0	10.0	2.0	Varias ediciones (modalidad presencial y online)

De manera general, no se aceptarán para su reconocimiento los cursos de idiomas cuyo nivel del MCERL sea igual o inferior al que acredite el título de grado y/o al cursado por los estudiantes como idioma moderno u otras asignaturas optativas.

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión extraordinaria de fecha 29 de julio de 2026, por el que se aprueba de acuerdo con el informe del Vicerrector de Títulos y Calidad, la ampliación de la oferta de Enseñanzas Propias del curso académico 2025/2026

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 29 de julio de 2026, aprobó por asentimiento, aprobó por asentimiento, de acuerdo con el informe del Vicerrector de Títulos y Calidad, la ampliación de la oferta de Enseñanzas Propias del curso académico 2025/2026, según se detalla en el Anexo I que se incluye a continuación.

ANEXO I

TITULACIONES PROPIAS: MÁSTERES DE FORMACIÓN PERMANENTE-ESPECIALISTA Y EXPERTOS (Reedición)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solic	Modalidad	Observaciones
PEU26469	Experto Universitario en desarrollo de un modelo de liderazgo situacional para la gestión universitaria	María del Mar Bornay Barrachina	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	500.0	20.0	50.0	450.0	0.0	Presencial/ In-Person	El Experto pasa de 15,5 ECTS a 20 ECTS, Se ha ampliado en 4,5 ECTS con la incorporación del Trabajo Fin de Título

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión extraordinaria de fecha 29 de julio de 2026, por el que se aprueba, de acuerdo con el informe del Vicerrector de Títulos y Calidad, la ampliación de la oferta de Enseñanzas Propias del curso académico 2026/2027.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 29 de julio de 2026, aprobó por asentimiento, de acuerdo con el informe del Vicerrector de Títulos y Calidad, la ampliación de la oferta de Enseñanzas Propias del curso académico 2026/2027, según se detalla en el Anexo I que se incluye a continuación.

UCA Universidad de Cádiz

ANEXO I

TITULACIONES PROPIAS: MÁSTERES DE FORMACIÓN PERMANENTE-ESPECIALISTA Y EXPERTOS

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solic	Modalidad	Observaciones
AMU26548	Máster de formacion permanente en Cooperación al Desarrollo, Derechos Humanos y Microcréditos para la Sostenibilidad	María Mercedes Díaz Rodríguez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	1500.0	60.0	0.0	1500.0	0.0	Virtual	
AEU26549	Experto Universitario en Cooperación al Desarrollo	María Mercedes Díaz Rodríguez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	375.0	15.0	0.0	375.0	0.0	Virtual	Vinculado al Máster de formacion permanente en Cooperación al Desarrollo, Derechos Humanos y Microcréditos para la Sostenibilidad
AEU27016	Experto Universitario en Microcréditos	María Mercedes Díaz Rodríguez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	375.0	15.0	0.0	375.0	0.0	Virtual	Vinculados al Máster de formacion permanente en Cooperación al Desarrollo, Derechos Humanos y Microcréditos para la Sostenibilidad
AEU27017	Experto Universitario en Derechos Humanos	María Mercedes Díaz Rodríguez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	375.0	15.0	0.0	375.0	0.0	Virtual	Vinculado al Máster de formacion permanente en Cooperación al Desarrollo, Derechos Humanos y Microcréditos para la Sostenibilidad
HMU26595	Máster de formación permanente en traducción especializada de ruso y español (TRADESPRU)	Juan Pedro Martín Villarreal	Facultad de Filosofía y Letras	Facultad de Filosofía y Letras	1500.0	60.0	248.0	1252.0	0.0	Híbrida	Colabora Centro Universitario Internacional para Europa deñ Este y Asia Central (CUNEAC)
HSU26596	Especialista en traducción profesional y mediación intercultural de ruso y español (TRADESPRU)	Juan Pedro Martín Villarreal	Facultad de Filosofía y Letras	Facultad de Filosofía y Letras	750.0	30.0	160.0	590.0	0.0	Híbrida	Colabora Centro Universitario Internacional para Europa del Este y Asia Central (CUNEAC) Vinculado al Máster de formación permanente en traducción especializada de ruso y español (TRADESPRU)

UCA Universidad de Cádiz

TITULACIONES PROPIAS: MÁSTERES DE FORMACIÓN PERMANENTE-ESPECIALISTA Y EXPERTOS (Reedición)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solic	Modalidad	Observaciones
HMU26470	Máster de formación permanente en intervención ABA (análisis aplicado de conducta) en autismo y otros trastornos del desarrollo	José Ignacio Navarro Guzmán	Cátedra ABA	Facultad de Ciencias de la Educación	1500.0	60.0	495.0	1005.0	0.0	Híbrida	Convenio con ABA España (Asociación para el Avance de la Ciencia de la Conducta)
HSU26471	Especialista en intervención ABA (análisis aplicado de conducta) en autismo y otros trastornos del desarrollo	José Ignacio Navarro Guzmán	Cátedra ABA	Facultad de Ciencias de la Educación	1150.0	46.0	270.0	880.0	0.0	Híbrida	Convenio con ABA España (Asociación para el Avance de la Ciencia de la Conducta) Vinculado al Máster de formación permanente en intervención ABA (análisis aplicado de conducta) en autismo y otros trastornos del desarrollo
AEU26472	XI Experto en Derecho de Extranjería y de la Cooperación al Desarrollo	José Joaquín Fernández Alles	Facultad de Ciencias del Trabajo	Facultad de Ciencias del Trabajo	600.0	24.0	0.0	600.0	0.0	Virtual	
HMU26474	XII Máster de formación permanente en emergencias extrahospitalarias: atención integral por procesos asistenciales	Cristina Verástegui Escolano Inmaculada Pérez López	Facultad de Medicina	Facultad de Medicina	1500.0	60.0	350.0	1150.0	0.0	Híbrida	
HEU26475	XVIII Experto Universitario en soporte vital y manejo del politraumatizado en atención primaria	Cristina Verástegui Escolano Inmaculada Pérez López	Facultad de Medicina	Facultad de Medicina	725.0	29.0	159.0	566.0	0.0	Híbrida	
AEU26493	XIV Experto Universitario en Gestión de Documentación Administrativa en el Sector Público	Miguel Ángel Montañés Del Río José Aurelio Medina Garrido	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	450.0	18.0	0.0	450.0	0.0	Virtual	
PEU26547	Experto Universitario en Cirugía Menor	Cristina Castro Yuste	Facultad de Enfermería y Fisioterapia	Facultad de Enfermería y Fisioterapia	650.0	26.0	192.0	458.0	0.0	Presencial	El Experto pasa de 20 a 26 ECTS. Este incremento responde a la ampliación de los contenidos teórico-prácticos y al

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solic	Modalidad	Observaciones
											aumento de las horas de formación presencial orientadas al desarrollo de competencias avanzadas
VMU26561	Máster de Formación Permanente en Ingeniería y Arquitectura Hospitalaria	Ismael Rodríguez Maestre	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	1500.0	60.0	345.0	1155.0	0.0	Presencial virtual	
HEQ26606	Experto universitario en Rehabilitación y mantenimiento de edificios	Manuel Otero Mateo	Aula Universitaria de Arquitectura	Escuela Superior de Ingeniería	600.0	24.0	200.0	400.0	0.0	Híbrida	
PEQ26607	Experto universitario en planificación urbana y territorial	Manuel Otero Mateo	Aula Universitaria de Arquitectura	Escuela Superior de Ingeniería	625.0	25.0	185.5	439.5	0.0	Presencial	
HEQ26608	Experto universitario en Recursos naturales y descarbonización de la arquitectura	Manuel Otero Mateo	Aula Universitaria de Arquitectura	Escuela Superior de Ingeniería	600.0	24.0	186.0	414.0	0.0	Híbrida	

UCA Universidad de Cádiz

TITULACIONES PROPIAS: CURSOS DE FORMACIÓN (Reedición)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solic	Modalidad	Observaciones
ACU26473	Derecho de Extranjería: cuestiones fundamentales	José Joaquín Fernández Alles	Facultad de Ciencias del Trabajo	Facultad de Ciencias del Trabajo	350.0	14.0	0.0	350.0	0.0	Virtual	Vinculado al Curso de Experto en Derecho de extranjería y de la cooperación al desarrollo
ACU27013	Derecho de la Cooperación al desarrollo y transfronteriza: cuestiones fundamentales	José Joaquín Fernández Alles	Facultad de Ciencias del Trabajo	Facultad de Ciencias del Trabajo	175.0	7.0	0.0	175.0	0.0	Virtual	Vinculado al Curso de Experto en Derecho de extranjería y de la cooperación al desarrollo
ACU26495	Sistemas Integrados de Gestión (26ª edición)	Andrés Pastor Fernández	Dep. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	Dep. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	100.0	0.0	0.0	100.0	0.0	Virtual	Convenio UCA con Formato Educativo
ACF26550	Modelos organizativos basados en la Cooperación: el trabajo en equipo	Adrián Ortega Sánchez Fernando Salazar Plazuelos	Facultad de Ciencias del Trabajo	Facultad de Ciencias del Trabajo	30.0	0.0	0.0	30.0	0.0	Virtual	Convenio UCA con Federación de Enseñanza de CCOO de Andalucía. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF26551	Organizaciones productivas en centros educativos	Paloma Gil-Olarte Márquez María del Rocío Guil Bozal	Facultad de Ciencias del Trabajo	Facultad de Ciencias del Trabajo	40.0	0.0	0.0	40.0	0.0	Virtual	Convenio UCA con Federación de Enseñanza de CCOO de Andalucía. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF26552	Condiciones de prevención de riesgos laborales en centros educativos	José Enrique Díaz Vázquez	Escuela Superior de ingeniería	Escuela Superior de ingeniería	40.0	0.0	0.0	40.0	0.0	Virtual	Convenio UCA con Federación de Enseñanza de CCOO de Andalucía. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF26553	Eliminando barreras en centros educativos	Inés Carmona Barrientos María	Facultad de Enfermería y	Facultad de Enfermería y	30.0	0.0	0.0	30.0	0.0	Virtual	Convenio UCA con Federación de

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solic	Modalidad	Observaciones
		Jesús Viñolo Gil	Fisioterapia	Fisioterapia							Enseñanza de CCOO de Andalucía. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF26554	Funciones de las distintas categorías del personal laboral que presta servicios en centros educativos	Carmen Jover Ramírez Mª José Cervilla Garzón	Facultad de Ciencias del Trabajo	Facultad de Ciencias del Trabajo	30.0	0.0	0.0	30.0	0.0	Virtual	Convenio UCA con Federación de Enseñanza de CCOO de Andalucía. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF26555	Acoso en el ámbito laboral (mobbing)	Antonio Álvarez del Cuvillo Serafín Jesús Cruces Montes Antonio Zayas García Alberto Paramio Leiva	Facultad de Ciencias del Trabajo	Facultad de Ciencias del Trabajo	20.0	0.0	20.0	0.0	0.0	Virtual	Convenio UCA con Federación de Enseñanza de CCOO de Andalucía. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
PCU26559	Curso de iniciación a la criminalística, criminólogo forense CSI por un día	Luis Ramón Ruiz Rodríguez Sergio Antonio Fernández Moreno	Cátedra 720º Checking Risk	Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología. Sección Cádiz	75.0	3.0	25.0	50.0	0.0	Presencial	
PCU26566	Curso para obtener la DECA (I): Persona, Religión, Cultura y Valores	Iván Llovet Romero	Facultad de Ciencias de la Educación		150.0	6.0	55.0	95.0	3.0	Presencial	
PCU26567	Curso para obtener la DECA (II): Iglesia, sacramentos y moral	Iván Llovet Romero	Facultad de Ciencias de la Educación		150.0	6.0	55.0	95.0	3.0	Presencial	
PCU26601	Curso en hostelería, cafetería y camarera de salas	Serafín Jesús Cruces Montes José Antonio López Sánchez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	650.0	0.0	650.0	0.0	0.0	Presencial	Convenio UCA con Nuevo Hogar Betania
PCU26602	Restauración e inclusión social: cocina, cultura y comunidad	Serafín Jesús Cruces Montes José Antonio López Sánchez	Cátedra Vino, Sociedad y Sostenibilidad	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	232.0	0.0	232.0	0.0	0.0	Presencial	

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solic	Modalidad	Observaciones
HWU26210	Microcredencial Ecografía Transfontanelar Neonatal	Isabel Benavente Fernández	Facultad de Medicina	Facultad de Medicina	87.5	3.5	10.0	77.5	0.0	Híbrida	Colabora Hospital Universitario Puerta del Mar
HWU26388	Microcredencial diagnóstico y manejo avanzado de pacientes con esofagitis eosinofílica de perfil atópico	Rocío Toro Cebada	Facultad de Medicina	Facultad de Medicina	75.0	3.0	12.0	63.0	0.0	Híbrida	Colabora Hospital Universitario Puerta del Mar
PWU26556	Microcredencial en Arquitectura de Automatizaciones: Microservicios, low-code, IA generativa y herramientas open source	Jesús Rosa Bilbao	Escuela Superior de ingeniería	Escuela Superior de ingeniería	275.0	11.0	64.0	211.0	4.0	Presencial	
PWU26571	Microcredencial Iniciación a la Psicología: comprender la mente y la conducta humana para el éxito profesional	Estívaliz Aragón Mendizábal	Facultad de Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias de la Educación	25.0	1.0	0.0	25.0	0.0	Presencial	
PWU26572	Microcredencial Programa de alfabetización digital	Juan Francisco Cabrera Sánchez	Escuela Superior de ingeniería	Escuela Superior de ingeniería	25.0	1.0	0.0	25.0	0.0	Presencial	
HWU27018	Microcredencial Sistemas de Información Geográfica aplicados a la Planificación y Gestión Territorial	Alfredo Fernández Enríquez	Facultad de Filosofía y Letras	Facultad de Filosofía y Letras	100.0	4.0	20.0	80.0	0.0	Híbrida	
PWU27019	Microcredencial en Abordaje Integral de las Úlceras de Extremidad	Marka Andoni Carrión Jiménez	Facultad de Enfermería	Facultad de Enfermería	150.0	6.0	48.0	102.0	0.0	Presencial	
VWU26575	Microcredencial Técnico competente para la certificación de la eficiencia energética de los edificios	Ismael Rodríguez Maestre	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	150.0	6.0	40.0	110.0	0.0	Presencial virtual	
PWU26576	Microcredencial Técnico Gestíon de datos	Juan Manuel Vidal Pérez	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	87.5	3.5	32.0	55.5	0.0	Presencial	Colabora Siemens
PWU26577	Microcredencial Técnico Ingeniería estructura (Funcional y Detalle)	Juan Manuel Vidal Pérez	Escuela de Ingeniería Naval y	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	150.0	6.0	52.0	98.0	0.0	Presencial	Colabora Siemens

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solic	Modalidad	Observaciones
			Oceánica								
PWU26578	Microcredencial Técnico Ingeniería armamento (Funcional y Detalle)	Juan Manuel Vidal Pérez	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	175.0	7.0	60.0	115.0	0.0	Presencial	Colabora Siemens
HWU26579	Microcredencial Formación en ensayos clínicos aplicados a la práctica asistencial	María José Pedrosa Martínez José Manuel Dodero Anillo	Facultad de Medicina	Facultad de Medicina	362.5	14.5	58.0	304.5	0.0	Híbrida	
VWU27023	Microcredencial modelos de negocio, financiación y sostenibilidad económica de las One-Stop Shops	Alberto Cerezo Narváez	Escuela Superior de ingeniería	Escuela Superior de ingeniería	75.0	3.0	24.0	51.0	0.0	Presencial virtual	Vinculada al proyecto Europeo OSS Training Program, Leading Energy Efficiency for BUILDing (LIFE24- CET-BUILD-OSS
VWU27022	Microcredencial liderazgo estratégico, gestión de personas y ecosistemas colaborativos de las One-Stop Shops	Alberto Cerezo Narváez	Escuela Superior de ingeniería	Escuela Superior de ingeniería	75.0	3.0	24.0	51.0	0.0	Presencial virtual	Vinculada al proyecto Europeo OSS Training Program, Leading Energy Efficiency for BUILDing (LIFE24- CET-BUILD-OSS
VWU27021	Microcredencial diseño del servicio, gestión operativa y mejora continua de las One-Stop Shops	Alberto Cerezo Narváez	Escuela Superior de ingeniería		75.0	3.0	24.0	51.0	0.0	Presencial virtual	Vinculada al proyecto Europeo OSS Training Program, Leading Energy Efficiency for BUILDing (LIFE24- CET-BUILD-OSS
VWU27020	Microcredencial tipologias, modelos de servicio y diseño funcional de las One-Stop Shops	Alberto Cerezo Narváez	Escuela Superior de ingeniería	Escuela Superior de ingeniería	75.0	3.0	24.0	51.0	0.0	Presencial virtual	Vinculada al proyecto Europeo OSS Training Program, Leading Energy Efficiency for BUILDing (LIFE24- CET-BUILD-OSS
VWU27024	Microcredencia marco estratégico, normativo y operativo de las One-Stop Shops	Alberto Cerezo Narváez	Escuela Superior de ingeniería	Escuela Superior de ingeniería	75.0	3.0	24.0	51.0	0.0	Presencial virtual	Vinculada al proyecto Europeo OSS Training Program, Leading Energy Efficiency for BUILDing (LIFE24- CET-BUILD-OSS
VWU27025	Microcredencial gestión de conflictos y mediación en procesos de rehabilitación energética	Alberto Cerezo Narváez	Escuela Superior de ingeniería	Escuela Superior de ingeniería	75.0	3.0	24.0	51.0	0.0	Presencial virtual	Vinculada al proyecto Europeo OSS Training Program, Leading Energy Efficiency for BUILDing (LIFE24- CET-BUILD-OSS
VWU27026	Microcredencial participación,	Alberto Cerezo	Escuela	Escuela Superior	75.0	3.0	24.0	51.0	0.0	Presencial	Vinculada al proyecto

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solic	Modalidad	Observaciones
	dinamización comunitaria y redes locales en rehabilitación energética	Narváez	Superior de ingeniería	de ingeniería						virtual	Europeo OSS Training Program, Leading Energy Efficiency for BUILDing (LIFE24- CET-BUILD-OSS
VWU27027	Microcredencial activación de demanda y comunicación en procesos de rehabilitación energética	Alberto Cerezo Narváez	Escuela Superior de ingeniería	Escuela Superior de ingeniería	75.0	3.0	24.0	51.0	0.0	Presencial virtual	Vinculada al proyecto Europeo OSS Training Program, Leading Energy Efficiency for BUILDing (LIFE24- CET-BUILD-OSS)
VWU27028	Microcredencial diseño, implementación y evaluación de itinerarios de acompañamiento social y laboral en rehabilitación energética	Alberto Cerezo Narváez	Escuela Superior de ingeniería	Escuela Superior de ingeniería	75.0	3.0	24.0	51.0	0.0	Presencial virtual	Vinculada al proyecto Europeo OSS Training Program, Leading Energy Efficiency for BUILDing (LIFE24- CET-BUILD-OSS)
VWU27029	Microcredencial contexto social, diagnóstico y segmentación de perfiles en rehabilitación energética	Alberto Cerezo Narváez	Escuela Superior de ingeniería	Escuela Superior de ingeniería	75.0	3.0	24.0	51.0	0.0	Presencial virtual	Vinculada al proyecto Europeo OSS Training Program, Leading Energy Efficiency for BUILDing (LIFE24- CET-BUILD-OSS)
VWU26584	Microcredencial ejecución, control y cierre del proyecto de rehabilitación energética	Alberto Cerezo Narváez	Escuela Superior de ingeniería	Escuela Superior de ingeniería	75.0	3.0	24.0	51.0	0.0	Presencial virtual	Vinculada al proyecto Europeo OSS Training Program, Leading Energy Efficiency for BUILDing (LIFE24- CET-BUILD-OSS)
VWU26585	Microcredencial digitalización y gestión de la información del proyecto de rehabilitación energética	Alberto Cerezo Narváez	Escuela Superior de ingeniería	Escuela Superior de ingeniería	75.0	3.0	24.0	51.0	0.0	Presencial virtual	Vinculada al proyecto Europeo OSS Training Program, Leading Energy Efficiency for BUILDing (LIFE24- CET-BUILD-OSS)
VWU26586	Microcredencial planificación e integración del proyecto de rehabilitación energética	Alberto Cerezo Narváez	Escuela Superior de ingeniería	Escuela Superior de ingeniería	75.0	3.0	24.0	51.0	0.0	Presencial virtual	Vinculada al proyecto Europeo OSS Training Program, Leading Energy Efficiency for BUILDing (LIFE24- CET-BUILD-OSS)
VWU26587	Microcredencial viabilidad	Alberto Cerezo	Escuela	Escuela Superior	75.0	3.0	24.0	51.0	0.0	Presencial	Vinculada al proyecto

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solic	Modalidad	Observaciones
	económica y financiación del proyecto de rehabilitación energética	Narváez	Superior de ingeniería	de ingeniería						virtual	Europeo OSS Training Program, Leading Energy Efficiency for BUILDing (LIFE24- CET-BUILD-OSS)
VWU26588	Microcredencial estructuración y marco del proyecto de rehabilitación energética	Alberto Cerezo Narváez	Escuela Superior de ingeniería	Escuela Superior de ingeniería	75.0	3.0	24.0	51.0	0.0	Presencial virtual	Vinculada al proyecto Europeo OSS Training Program, Leading Energy Efficiency for BUILDing (LIFE24- CET-BUILD-OSS)
VWU26589	Microcredencial diseño óptimo de soluciones integrales de descarbonización	Alberto Cerezo Narváez	Escuela Superior de ingeniería	Escuela Superior de ingeniería	75.0	3.0	24.0	51.0	0.0	Presencial virtual	Vinculada al proyecto Europeo OSS Training Program, Leading Energy Efficiency for BUILDing (LIFE24- CET-BUILD-OSS)
VWU26590	Microcredencial modelado y simulación energética de edificios	Alberto Cerezo Narváez	Escuela Superior de ingeniería	Escuela Superior de ingeniería	75.0	3.0	24.0	51.0	0.0	Presencial virtual	Vinculada al proyecto Europeo OSS Training Program, Leading Energy Efficiency for BUILDing (LIFE24- CET-BUILD-OSS)
VWU26591	Microcredencial auditorías energéticas, cálculo de huella de carbono y gestión de CAES	Alberto Cerezo Narváez	Escuela Superior de ingeniería	Escuela Superior de ingeniería	75.0	3.0	24.0	51.0	0.0	Presencial virtual	Vinculada al proyecto Europeo OSS Training Program, Leading Energy Efficiency for BUILDing (LIFE24- CET-BUILD-OSS)
VWU26592	Microcredencial envolvente e instalaciones térmicas en edificios	Alberto Cerezo Narváez	Escuela Superior de ingeniería	Escuela Superior de ingeniería	75.0	3.0	24.0	51.0	0.0	Presencial virtual	Vinculada al proyecto Europeo OSS Training Program, Leading Energy Efficiency for BUILDing (LIFE24- CET-BUILD-OSS)
VWU26593	Microcredencial Fundamentos de energética edificatoria y reglamentación y certificación energética	Alberto Cerezo Narváez	Escuela Superior de ingeniería	Escuela Superior de ingeniería	75.0	3.0	24.0	51.0	0.0	Presencial virtual	Vinculada al proyecto Europeo OSS Training Program, Leading Energy Efficiency for BUILDing (LIFE24- CET-BUILD-OSS)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solic	Modalidad	Observaciones
VWU26594	Microcredencial fundamentos de One -Stop Shops para la rehabilitación energética	Alberto Cerezo Narváez	Escuela Superior de ingeniería	Escuela Superior de ingeniería	75.0	3.0	24.0	51.0	0.0	Presencial virtual	Vinculada al proyecto Europeo OSS Training Program, Leading Energy Efficiency for BUILDing (LIFE24- CET-BUILD-OSS)
HWU26599	Microcredencial en Prevención, Detección e Intervención ante el Acoso Escolar y el Ciberacoso	Rosa Garay Cano Noemí Serrano Díaz	Facultad de Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias de la Educación	150.0	6.0	33.0	117.0	0.0	Híbrida	

UCA Universidad de Cádiz

TITULACIONES PROPIAS: MICROCREDENCIALES (Reedición)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solic	Modalidad	Observaciones
PWU26544	Microcredencial herramientas para el diseño e Implantación de títulos universitarios conjuntos internacionales (2ª Edición)	María de Andrés García	Educa	Educa	25.0	1.0	8.0	17.0	0.0	Presencial	
VWU26558	Microcredencial Atmósferas Explosivas. 2ª Edición	Juan Antonio Viso Pérez	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	150.0	6.0	30.0	120.0	2.0	Presencial virtual	
VWU26560	Microcredencial Estar al día trabajando en emergencias. Actualízate en cardio (3ª Edición)	Cristina Verastegui Escolano Inmaculada Pérez López	Facultad de Medicina	Facultad de Medicina	250.0	10.0	0.0	250.0	0.0	Presencial virtual	
PWU26574	Microcredencial Transformando la Ciencia en impacto (2ª Edición)	Severo Raúl Fernández Vidal	Escuela Superior de ingeniería	Escuela Superior de ingeniería	62.5	2.5	20.0	42.5	0.0	Presencial/ In-Person	El Número de créditos se reduce de 7,5 ECTS a 2,5 ECTS
VWU26598	Microcredencial Hidrógeno verde y soluciones tecnológicas para la transición energética: Producción, Almacenamiento y Aplicaciones (2ª Edición)	José María Abelleira Pereira	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	100.0	4.0	32.0	68.0	0.0	Presencial virtual	
VWU27030	Microcredencial Fundamentos de Tecnología de Partículas y Manejo Industrial de Sólidos (2ª Edición)	Dr. Pablo García Triñanes	Facultad de Ciencias	Facultad de Ciencias	75.0	3.0	30.0	45.0	0.0	Presencial virtual	

APROBACIÓN INICIAL CURSO CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS_PENDIENTES INFORME COMISIONES GARANTÍA DE CENTROS

TITULACIONES PROPIAS: CURSOS DE FORMACIÓN

Nueva edición

Código	Denominación	Total Horas	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solic
PWU26556	Microcredencial en Arquitectura de Automatizaciones: Microservicios, low-code, IA generativa y herramientas open source	275.0	64.0	211.0	4

UCA Universidad de Cádiz

TITULACIONES PROPIAS: CURSOS DE FORMACIÓN

Reedición

Código	Denominación	Total Horas	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solic	Observaciones
PCU26566	Curso para obtener la DECA (I): Persona, Religión, Cultura y Valores	150.0	55.0	95.0	3	Primera edición
PCU26567	Curso para obtener la DECA (II): Iglesia, sacramentos y moral	150.0	55.0	95.0	3	Primera edición
PCU26569	Curso para obtener la DECA (I): Persona, Religión, Cultura y Valores	150.0	55.0	95.0	3	Segunda edición
PCU26568	Curso para obtener la DECA (II): Iglesia, sacramentos y moral	150.0	55.0	95.0	3	Segunda edición
WWU26558	Microcredencial Atmósferas Explosivas	150.0	30.0	120.0	2	

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión extraordinaria de fecha 29 de julio de 2026, por el que se aprueba, de acuerdo con el informe del Vicerrector de Títulos y Calidad, la propuesta de la Escuela Superior de Ingeniería y de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras de los cursos de adaptación a los Grados en Ingeniería Electrónica Industrial, Ingeniería Mecánica e Ingeniería Eléctrica y la propuesta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de los cursos de adaptación al Grado en Fisioterapia, para el curso académico 2026/2027.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 29 de julio de 2026, aprobó por asentimiento, de acuerdo con el informe del Vicerrector de Títulos y Calidad, la propuesta de la Escuela Superior de Ingeniería y de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras de los cursos de adaptación a los Grados en Ingeniería Electrónica Industrial, Ingeniería Mecánica e Ingeniería Eléctrica y la propuesta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de los cursos de adaptación al Grado en Fisioterapia, para el curso académico 2026/2027, según Anexo que se adjunta a continuación.

ANEXO

ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA (PUERTO REAL)
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE ALGECIRAS

CURSO DE ADAPTACIÓN AL GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA (Reedición)
Modalidad Hibrida

Asignatura	Total Horas	Total ECTS
Automática	150.0	6.0
Electrónica	150.0	6.0
Gestión de la Producción	150.0	6.0
Ingeniería Fluidomecánica	150.0	6.0
Ingeniería y Tecnología de Materiales	150.0	6.0
Química (*)	150.0	6.0
Tecnología Ambiental (*)	150.0	6.0

(*) Asignaturas optativas

CURSO DE ADAPTACIÓN AL GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA (Reedición)
Modalidad Hibrida

Asignatura	Total Horas	Total ECTS
Automática	150.0	6.0
Ciencia e ingeniería de materiales	150.0	6.0
Ingeniería de fabricación	150.0	6.0
Química	150.0	6.0
Sistemas eléctricos de potencia	150.0	6.0
Gestión de la producción (*)	150.0	6.0
Tecnología ambiental (*)	150.0	6.0

(*) Asignaturas optativas

CURSO DE ADAPTACIÓN AL GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL (Reedición)
Modalidad Hibrida

Asignatura	Total Horas	Total ECTS
Ciencia e Ingeniería de Materiales	150.0	6.0
Elasticidad y Resistencia de Materiales	150.0	6.0
Ingeniería de Fabricación	150.0	6.0
Mecánica de fluidos	150.0	6.0
Química	150.0	6.0
Termotecnia	150.0	6.0

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISOTERAPIA

CURSO DE ADAPTACIÓN AL GRADO EN FISIOTERAPIA. Reedición
Modalidad Hibrida

Asignatura	Total Horas	Total ECTS
Practicum I	150.0	6.0
Practicum II	150.0	6.0
Practicum III	150.0	6.0
Actualización Competencial en Fisioterapia	150.0	6.0

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R149RECN/2026 por la que se nombra a D. Alejandro Galán Mercant como Director de Secretariado de Proyectos Estratégicos en Ciencias de la Salud.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

A propuesta de la Vicerrectora de Ciencias de la Salud y Bienestar de la Comunidad Universitaria, D.ª Isabel Benavente Fernández.

RESUELVO

Nombrar a D. Alejandro Galán Mercant como Director de Secretariado de Proyectos Estratégicos en Ciencias de la Salud, con efectos económicos y administrativos de 15 de septiembre de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R151RECN/2026 por la que se establece la suplencia de la Decana de la Facultad de Enfermería.

El artículo 7.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz establece que "Los titulares de los órganos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos, sin perjuicio de lo previsto específicamente para determinados órganos en los Estatutos y en el presente Reglamento".

El artículo 12.1 del Reglamento UCA/CG02/2023, de 30 de marzo, de Régimen Interno de la Facultad de Enfermería indica que "En caso de ausencia, incapacidad o vacante, el Decano/a será sustituido por el Vicedecano/a que aquél designe".

Por Resolución de la Decana en funciones de la Facultad de Enfermería, de 24 de septiembre de 2026, se estableció que la suplencia de la Decana corresponde a la Vicedecana de Estudiantes, Relaciones Internacionales y Movilidad, D.ª Martina Fernández Gutiérrez.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre)

RESUELVO

PRIMERO. Designar a D.ª Martina Fernández Gutiérrez, Vicedecana de Estudiantes, Relaciones Internacionales y Movilidad, como suplente de la Decana de la Facultad de Enfermería, con efectos de 1 de octubre de 2026.

SEGUNDO. La suplencia regulada en esta Resolución no implicará alteración de la competencia ni afecta a las delegaciones de competencias realizadas.

TERCERO. Siempre que se ejerzan competencias en base a la suplencia establecida en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R152RECN/2026 por la que se cesa a D. Gabriel Ruiz Garzón como miembro de la comisión académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado, reunida con fecha 28 de septiembre de 2026,

RESUELVO

Cesar a D. Gabriel Ruiz Garzón como miembro de la comisión académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento, con efectos de 28 de septiembre de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R153RECN/2026 por la que se nombra a D.ª María Rosario Gómez López como miembro de la comisión académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado, reunida con fecha 28 de septiembre de 2026,

RESUELVO

Nombrar a D.ª María Rosario Gómez López como miembro de la comisión académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento, con efectos de 29 de septiembre de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R154RECN/2026 por la que se cesa a D. José Ramón Martínez Tabares como Director General de Recursos y Eficiencia Energética.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre).

RESUELVO

Cesar a D. José Ramón Martínez Tabares como Director General de Recursos y Eficiencia Energética, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R155RECN/2026 por la que se nombra a D. José Ramón Martínez Tabares como Director General de Infraestructuras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre).

RESUELVO

Nombrar a D. José Ramón Martínez Tabares como Director General de Infraestructuras, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R156RECN/2026 por la que se nombran miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Marketing e Investigación de Mercados.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida con fecha 28 de septiembre de 2026,

RESUELVO

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Marketing e Investigación de Mercados, con efectos de 28 de septiembre de 2026:

- D. César Serrano Domínguez
- D. Miguel Ángel Sánchez Jiménez
- D.ª María Moral Moral
- D. Serafín Jesús Cruces Montes
- D.ª María del Mar Bornay Barrachina
- D. Jaime Guerrero Villegas
- D. Pedro Pablo Marín Dueñas
- D. Diego Gómez Carmona
- D. José Antonio López Sánchez

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R157RECN/2026 por la que se cesa a D.ª María Dolores Muñoz Núñez como Coordinadora del Programa de Doctorado en Lingüística (Presidencia de la Comisión Académica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 28 de septiembre de 2026,

RESUELVO,

Cesar a D.ª María Dolores Muñoz Núñez como Coordinadora del Programa de Doctorado en Lingüística (Presidencia de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R158RECN/2026 por la que se nombra a D.ª María Tadea Díaz Hormigo como Coordinadora del Programa de Doctorado en Lingüística (Presidencia de la Comisión Académica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 28 de septiembre de 2026,

RESUELVO,

Nombrar a Dª María Tadea Díaz Hormigo como Coordinadora del Programa de Doctorado en Lingüística (Presidencia de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R159RECN/2026 por la que se cesa a D. José Manuel Muñoz Sánchez como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

RESUELVO

Cesar a D. José José Manuel Muñoz Sánchez como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos de 30 de septiembre de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R160RECN/2026 por la que se nombra a D.ª Francisca Bernal Santamaría como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

RESUELVO

Nombrar a D.ª Francisca Bernal Santamaría como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos de 1 de octubre de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R162RECN/2026 por la que se nombra a D.ª Araceli Galiano Coronil como Coordinadora del Programa de Doctorado en Marketing e Investigación de Mercados (Secretaría de la Comisión Académica)

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 28 de septiembre de 2026,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Araceli Galiano Coronil como Coordinadora del Programa de Doctorado en Marketing e Investigación de Mercados (Secretaría de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 29 de septiembre de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R163RECN/2026 por la que se nombra a D.ª Milagrosa Oliva Ramírez como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Recursos Marinos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado, reunida con fecha 28 de septiembre de 2026,

RESUELVO

Nombrar a D.ª Milagrosa Oliva Ramírez como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Recursos Marinos, con efectos de 28 de septiembre de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R164RECN/2026 por la que se cesa a D. Alberto Sánchez Alzola como Director de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en la Escuela Superior de Ingeniería

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en la Escuela Superior de Ingeniería, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, de 6 de octubre de 2026.

RESUELVO

Cesar a D. Alberto Sánchez Alzola como Director de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos de 5 de octubre de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R165RECN/2026 por la que se nombra a D.ª Marta Sánchez Sánchez como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en la Escuela Superior de Ingeniería

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en la Escuela Superior de Ingeniería, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, de 6 de octubre de 2026.

RESUELVO

Nombrar a D.ª Marta Sánchez Sánchez como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos de 6 de octubre de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R168RECN/2026 por la que se asignan temporalmente las funciones de Coordinación del Programa de Doctorado en Marketing e Investigación de Mercados (Presidencia de Comisión Académica) al Director de las Escuelas Doctorales de la Universidad de Cádiz, D. Luis Escoriza Morera.

A la vista de la propuesta presentada por la Comisión de Doctorado de 28 de septiembre de 2026, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de Coordinación del Programa de Doctorado en Marketing e Investigación de Mercados (Presidencia de Comisión Académica) al Director de las Escuelas Doctorales de la Universidad de Cádiz, D. Luis Escoriza Morera, con efectos de 6 de octubre de 2026.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R169RECN/2026 por la que se designan representantes de la Universidad de Cádiz en el Consejo Rector del Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz (INiBICA).

En fecha 9 de diciembre de 2025 se firmó Convenio de colaboración entre las Consejerías de Sanidad, Presidencia y Emergencias y de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud, la Universidad de Cádiz y la Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz, para el desarrollo del Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz (INiBICA).

En la cláusula tercera del citado convenio se establece que en la composición del Consejo Rector del INiBICA se incluyen dos representantes de la Universidad de Cádiz designados por el Rector, que habrán de ser la persona titular del Rectorado, de los Vicerrectorados, de la Secretaría General o de la Gerencia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

RESUELVO

Designar como representantes de la Universidad de Cádiz en el Consejo Rector del Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz (INiBICA), a las personas titulares del Rectorado, D. Casimiro Mantell Serrano, y del Vicerrectorado de Ciencias de la Salud y Bienestar de la Comunidad Universitaria, D.ª Isabel Benavente Fernández, con efectos de 15 de octubre de 2026.

Esta resolución deja sin efecto las resoluciones anteriores.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R170RECN/2026 por la que se designa a D. Juan Adolfo Chica Ruiz, Profesor del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, como representante de la Universidad de Cádiz en el Campus de Excelencia Internacional en Patrimonio.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO

Designar a D. Juan Adolfo Chica Ruiz, Profesor del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, como representante de la Universidad de Cádiz en el Campus de Excelencia Internacional en Patrimonio, con efectos de 26 de octubre de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R171RECN/2026 por la que se nombra a D.ª Isabel Zurita Martín como Directora de la Cátedra de Derecho Registral.

A la vista del Acta de la Comisión de Seguimiento de la Cátedra de Derecho Registral, celebrada con fecha 8 de julio de 2026, según la cual se aprueba por asentimiento la propuesta de nombramiento de D.ª Isabel Zurita Martín como directora académica de la Cátedra de Derecho Registral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO

Nombrar a D.ª Isabel Zurita Martín como Directora de la Cátedra de Derecho Registral, con efectos de 1 de septiembre de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R172RECN/2026 por la que se cesa a D.ª María Sánchez Hinojosa como vocal de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, en representación del sector de Estudiantes.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Conforme a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento UCA/CG09/2016, de 19 de diciembre, de Funcionamiento de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz (publicado en el BOUCA, núm. 223, de 27 de enero de 2017),

A propuesta de la Directora General de Igualdad de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión, D.ª Francisca Bernal Santamaría, en vista de la renuncia presentada por la interesada,

RESUELVO,

Cesar a D.ª María Sánchez Hinojosa como vocal de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, en representación del sector de Estudiantes, con efectos de 24 de octubre de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R173RECN/2026 por la que se nombra a D.ª Carmen Torregrosa Molina como vocal de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, en representación del sector de Estudiantes.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento UCA/CG09/2016, de 19 de diciembre, de Funcionamiento de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz (publicado en el BOUCA, núm. 223, de 27 de enero de 2017),

A propuesta de la Directora General de Igualdad de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión, D.ª Francisca Bernal Santamaría,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Carmen Torregrosa Molina como vocal de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, en representación del sector de Estudiantes, con efectos de 25 de octubre de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R174RECN/2026 por la que se cesa a D.ª Alicia Arévalo González y D. Emilio Martín Gutiérrez como miembros de la comisión académica del Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida con fecha 26 de octubre de 2026,

RESUELVO

Cesar a D.ª Alicia Arévalo González y D. Emilio Martín Gutiérrez como miembros de la comisión académica del Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas, con efectos de 26 de octubre de 2026, agradeciéndoles los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R175RECN/2026 por la que se nombra a D. José Juan Díaz Rodríguez y D. Enrique José Ruiz Pilares como miembros de la comisión académica del Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida con fecha 26 de octubre de 2026,

RESUELVO

Nombrar a D. José Juan Díaz Rodríguez y D. Enrique José Ruiz Pilares como miembros de la comisión académica del Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas, con efectos de 27 de octubre de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Medicina UCA/D065/2026 por la que se cesa a D. José Fernández Vivero como Vicedecano de Ordenación Académica, Calidad e Innovación

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Cesar a D. José Fernández Vivero como Vicedecano de Ordenación Académica, Calidad e Innovación de la Facultad de Medicina, con efectos económicos y administrativos de 20 de septiembre de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
Fdo. Manuel Rosety Rodríguez

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Medicina UCA/D066/2026 por la que se nombra a D. José Fernández Vivero como Vicedecano de Ordenación Académica, Planificación Estratégica e Innovación

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D. José Fernández Vivero como Vicedecano de Ordenación Académica, Planificación Estratégica e Innovación de la Facultad de Medicina, con efectos económicos y administrativos de 21 de septiembre de 2026.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
Fdo. Manuel Rosety Rodríguez

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Medicina UCA/D067/2026 por la que se nombra a D. Antonio Leopoldo Santisteban Espejo como Responsable de Calidad

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D. Antonio Leopoldo Santisteban Espejo como Responsable de Calidad de la Facultad de Medicina *(cargo asimilado a Vicedecanato)*, con efectos económicos y administrativos de 21 de septiembre de 2026.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
Fdo. Manuel Rosety Rodríguez

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo UCA/D069/2026 por la que se cesa a D.ª María Concepción Guil Marchante como Vicedecana de Estudiantes, Movilidad y Empleabilidad.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Cesar a D.ª María Concepción Guil Marchante como Vicedecana de Estudiantes, Movilidad y Empleabilidad de la Facultad de Ciencias del Trabajo, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO
Fdo. Ignacio Fernando Cuevillas Matozzi

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo UCA/D070/2026 por la que se nombra a D.ª Dara Hernández Roque como Vicedecana de Estudiantes, Movilidad y Empleabilidad.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D.ª Dara Hernández Roque como Vicedecana de Estudiantes, Movilidad y Empleabilidad de la Facultad de Ciencias del Trabajo, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2026.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO
Fdo. Ignacio Fernando Cuevillas Matozzi

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D071/2026 por la que se cesa a D. Daniel Camiletti Moirón como Coordinador del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Cesar a D. Daniel Camiletti Moirón como Coordinador del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (Facultad de Ciencias de la Educación), con efectos económicos y administrativos de 15 de septiembre de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Fdo. Noemí Serrano Díaz

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D072/2026 por la que se nombra a D. Jorge del Rosario Fernández Santos como Coordinador del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D. Jorge del Rosario Fernández Santos como Coordinador del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (Facultad de Ciencias de la Educación), con efectos económicos y administrativos de 16 de septiembre de 2026.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Fdo. Noemí Serrano Díaz

* * *

Resolución de la Directora del Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT) UCA/D073/2026 por la que se cesa a D. José María Rodríguez-Izquierdo Gil como Secretario del Instituto.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. José María Rodríguez-Izquierdo Gil como Secretario del Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT), con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA Y MATERIALES (IMEYMAT)

Fdo. Mª Jesús Mosquera Díaz

* * *

Resolución de la Directora del Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT) UCA/D074/2026 por la que se nombra a D. Pablo García Trinanes como Secretario del Instituto.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. Pablo García Trinanes como Secretario del Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT), con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2026.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA Y MATERIALES (IMEYMAT)

Fdo. Mª Jesús Mosquera Díaz

* * *

Resolución del Director del Departamento de Derecho Público UCA/D075/2026 por la que se cesa a D. Felipe Romero García como Secretario del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Cesar a D. Felipe Romero García como Secretario del Departamento de Derecho Público, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO
Fdo. José María Pérez Monguió

* * *

Resolución del Director del Departamento de Derecho Público UCA/D076/2026 por la que se cesa a D. Manuel Jesús Rodríguez Puerto como Subdirector del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Cesar a D. Manuel Jesús Rodríguez Puerto como Subdirector del Departamento de Derecho Público, con efectos administrativos de 30 de septiembre de 2026.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO
Fdo. José María Pérez Monguió

* * *

Resolución del Director del Departamento de Derecho Público UCA/D077/2026 por la que se nombra a D. Manuel Jesús Rodríguez Puerto como Secretario del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D. Manuel Jesús Rodríguez Puerto como Secretario del Departamento de Derecho Público, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2026.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO
Fdo. José María Pérez Monguió

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales UCA/D078/2026 por la que se cesa a D.ª Ana María Macías Bedoya como Vicedecana de Calidad.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Cesar a D.ª Ana María Macías Bedoya como Vicedecana de Calidad de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES
Fdo. Javier Benavente González

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales UCA/D079/2026 por la que se nombra a D.ª Carolina Mendiguchía Martínez como Vicedecana de Calidad.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D.ª Carolina Mendiguchía Martínez como Vicedecana de Calidad de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2026.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES
Fdo. Javier Benavente González

* * *

Resolución de la Directora del Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT) UCA/D080/2026 por la que se cesa a D. Pablo García Trinanes como Secretario del Instituto.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Pablo García Trinanes como Secretario del Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT), con efectos económicos y administrativos de 22 de octubre de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA Y MATERIALES (IMEYMAT)
Fdo. María Jesús Mosquera Díaz

* * *

Resolución de la Directora del Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT) UCA/D081/2026 por la que se nombra a D. Hilario Vidal Muñoz como Secretario del Instituto.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. Hilario Vidal Muñoz como Secretario del Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT), con efectos económicos y administrativos de 23 de octubre de 2026.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA Y MATERIALES (IMEYMAT)
Fdo. María Jesús Mosquera Díaz

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D082/2026 por la que se cesa a D. Enrique José Ruiz Pilares como Vicedecano de Estudiantes.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Cesar a D. Enrique José Ruiz Pilares como Vicedecano de Estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 3 de noviembre de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Fdo. Antonio Serrano Cueto

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D083/2026 por la que se nombra a D. Enrique José Ruiz Pilares como Vicedecano de Estudiantes y Digitalización.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D. Enrique José Ruiz Pilares como Vicedecano de Estudiantes y Digitalización de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 4 de noviembre de 2026.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Fdo. Antonio Serrano Cueto

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D084/2026 por la que se cesa a D. Juan Pedro Martín Villarreal como Vicedecano de Relaciones Internacionales.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Cesar a D. Juan Pedro Martín Villarreal como Vicedecano de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 3 de noviembre de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Fdo. Antonio Serrano Cueto

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D085/2026 por la que se nombra a D. Juan Pedro Martín Villarreal como Vicedecano de Movilidad y Empleabilidad.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D. Juan Pedro Martín Villarreal como Vicedecano de Movilidad y Empleabilidad de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 4 de noviembre de 2026.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Fdo. Antonio Serrano Cueto

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC221GER/2026 de 26 de octubre de 2026, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la categoría Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

UCA Universidad de Cádiz

Gerencia
Área de Personal

Hospital Real
Plaza Falla, 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015039
http://www.uca.es/personal/

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC221GER/2026 de 26 de octubre de 2026, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la categoría Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 27 de mayo de 2024, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de plazas de Personal Técnico de Gestión y Administración y Servicios y Personal Docente e Investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2024, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 2026 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Cádiz y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para cubrir cinco plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan y en cumplimiento de lo establecido en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Cádiz, 26 de octubre de 2026

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3KAB44UXJ5AZXWH4K7AU	Fecha	26/10/2026 16:20:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3KAB44UXJ5AZXWH4K7AU	Página	1/20

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo, para cubrir, mediante promoción interna y por el sistema de concurso-oposición, cinco plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición con las valoraciones, pruebas y puntuaciones especificadas en el Anexo I de esta convocatoria para las plazas convocada.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Las personas que promocionen mediante la transformación de su puesto a la categoría de grupo inmediatamente superior asumirán las funciones de ésta, además de las funciones propias de la categoría desde la que promocionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del Estatuto de los Trabajadores, así como las funciones, en su caso, que viniera realizando dicha categoría en virtud de lo previsto en la disposición adicional séptima del vigente Convenio Colectivo.

1.6. Las personas que superen el presente proceso selectivo se quedarán en el mismo Campus, turno y centro habitual de destino, siempre que su plaza actual se corresponda con una de las que se transforman en plazas convocadas de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.

1.7. La duración máxima de la fase de oposición será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3KAB44UXJ5AZXWH4K7AU	Fecha	26/10/2026 16:20:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3KAB44UXJ5AZXWH4K7AU	Página	2/20

desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de participación

2.1. Para ser admitidas en la participación del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente, en situación de servicio activo o con reserva de plaza.

2.1.2. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Bachillerato, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz.

Se debe buscar el procedimiento concreto dentro del catálogo de procedimientos incluidos en la pestaña P.T.G.A.S:

https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3KAB44UXJ5AZXWH4K7AU	Fecha	26/10/2026 16:20:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3KAB44UXJ5AZXWH4K7AU	Página	3/20

documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, se deberá pulsar el botón «Firmar y Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

En caso de que se presente más de una solicitud por la persona aspirante durante el periodo concedido, solo se tendrá en cuenta la última solicitud presentada.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) De no ser posible la verificación de la titulación académica a través de la Plataforma de Intermediación se deberá aportar el título oficial, la certificación supletoria vigente o el resguardo de abono de las tasas de expedición.

b) Para la valoración de la fase de concurso, deberá cumplimentarse en la plataforma la relación de méritos alegados, adjuntándose la documentación acreditativa de los mismos. Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la alegación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.3. Los derechos de examen serán de 20 €. El pago se realizará por vía electrónica a través de la pasarela de pago habilitada al efecto en el momento de la presentación de la solicitud.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante.

3.4. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo adjuntar a la solicitud, en caso de oposición a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.

b) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, debiendo adjuntar a la solicitud, en caso de oposición a la consulta de datos

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3KAB44UXJ5AZXWH4K7AU	Fecha	26/10/2026 16:20:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3KAB44UXJ5AZXWH4K7AU	Página	4/20

por la Universidad de Cádiz, justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

c) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, adjuntando justificación documental de tal condición.

d) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará, en caso de oposición expresa a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, adjuntando el título vigente de tal condición.

3.5. La Universidad de Cádiz accederá a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones de Datos de las Administraciones Públicas, con garantía de confidencialidad y con la única finalidad de verificación y consulta de los datos de titulación y, en su caso, para la acreditación de la condición de discapacidad (base 3.4.a), víctima del terrorismo (base 3.4.b) y familia numerosa (base 3.4.d).

3.6. En caso de oposición a la consulta de datos o si no fuera posible su verificación a través de la Plataforma de Intermediación, se deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente. La Universidad de Cádiz podrá requerir dicha documentación en cualquier momento del proceso. En los casos de exención del pago, si no fuera posible su verificación a través de la Plataforma de Intermediación o el interesado se opusiera a su consulta, deberá abonar los derechos de examen, que serán reintegrados una vez se verifique el cumplimiento de la condición que da derecho a la exención o bonificación.

3.7. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.8. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3KAB44UXJ5AZXWH4K7AU	Fecha	26/10/2026 16:20:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3KAB44UXJ5AZXWH4K7AU	Página	5/20

3.9. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: https://personal.uca.es/convocatoria-pas/.

3.10. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión de aspirantes. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas/), se incluirá la lista completa de personas aspirantes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a una persona aspirante, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6 y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas aspirantes que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal Calificador de la presente convocatoria serán las que figura como Anexo III.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de

la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal asesor especialista corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.8, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3KAB44UXJ5AZXWH4K7AU	Fecha	26/10/2026 16:20:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3KAB44UXJ5AZXWH4K7AU	Página	7/20

ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan sus identidades.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda establecida en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo II de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso

El Tribunal Calificador valorará los méritos de la fase de concurso de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo I.

8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser puntuado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3KAB44UXJ5AZXWH4K7AU	Fecha	26/10/2026 16:20:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3KAB44UXJ5AZXWH4K7AU	Página	8/20

8.3. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes de 1 de noviembre de 2026. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas) junto con el listado definitivo de admisión y exclusión de aspirantes. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión, por quienes cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la misma en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6 y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3KAB44UXJ5AZXWH4K7AU	Fecha	26/10/2026 16:20:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3KAB44UXJ5AZXWH4K7AU	Página	9/20

Administraciones Públicas, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquélla pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, en la forma establecida en el apartado 9.1, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Presentación de documentos y contratación

10.1. Aquella persona que haya superado el proceso selectivo deberá presentar en el área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

10.2. Quien haya superado el proceso selectivo estará exenta de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior contrato en la Universidad de Cádiz.

10.3. La persona aspirante que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presente la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrá ser contratada en la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3KAB44UXJ5AZXWH4K7AU	Fecha	26/10/2026 16:20:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3KAB44UXJ5AZXWH4K7AU	Página	10/20

Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

11.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

12. Norma final

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella cabrá interponer demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6 y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, en el plazo de dos meses.

Los actos administrativos derivados de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3KAB44UXJ5AZXWH4K7AU	Fecha	26/10/2026 16:20:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3KAB44UXJ5AZXWH4K7AU	Página	11/20

Se debe buscar el procedimiento concreto de interposición de recursos dentro del catálogo de procedimientos incluidos en la pestaña P.T.G.A.S:

https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3KAB44UXJ5AZXWH4K7AU	Fecha	26/10/2026 16:20:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3KAB44UXJ5AZXWH4K7AU	Página	12/20

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

A) Fase de oposición

Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa del Anexo II. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. A criterio del tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

N= A – [E/(número de alternativas-1)]

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases.

A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

B) Fase de concurso

1.º Experiencia dentro de la especialidad de la plaza convocada en la UCA: 1,6 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 8 puntos.

2.º Antigüedad en cualquier Administración Pública: 0,4 puntos por año de servicio o fracción

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3KAB44UXJ5AZXWH4K7AU	Fecha	26/10/2026 16:20:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3KAB44UXJ5AZXWH4K7AU	Página	13/20

superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

3.º Por la realización de cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada, organizados por la Universidad de Cádiz: 0,5 puntos por cada curso realizado hasta un máximo de 2 puntos.

4.º Por prestar servicios en el área y dentro del mismo Campus que la plaza solicitada: 0,5 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

C) Valoración final del proceso selectivo

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3KAB44UXJ5AZXWH4K7AU	Fecha	26/10/2026 16:20:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3KAB44UXJ5AZXWH4K7AU	Página	14/20

ANEXO II

PROGRAMA

BLOQUE 1. GENERAL

1. Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía: Disposiciones Generales. Creación y Reconocimiento de Universidades. Docencia, Investigación y Transferencia de Conocimiento. Estudiantado. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios. Estructura de las Universidades y Gobernanza de las Universidades Públicas.

2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional. Régimen disciplinario. La regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.

3. Código ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

BLOQUE 2. ESPECÍFICO

1. Herramientas, símbolos y normativa electrotécnica: Herramientas manuales y portátiles específicas de electricidad. Simbología normalizada en esquemas eléctricos de baja tensión (mando, potencia, cuadros de distribución). Aspectos prácticos del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT) e instrucciones técnicas complementarias (ITC) aplicadas a edificios públicos, y DB-HE/DB-SUA del Código Técnico de la Edificación (CTE).

2. Componentes de instalaciones eléctricas de Baja Tensión: Conductores eléctricos: tipos de aislamiento, secciones, código de colores y cálculo práctico de caídas de tensión. Protecciones eléctricas: interruptores magnetotérmicos (curvas y poderes de corte), diferenciales (tipo A, AC, superinmunizados), fusibles y protectores de sobretensiones. Mecanismos y canalizaciones: cajas de registro, tubos protectores, canales, balastos, reactancias y accesorios de alumbrado técnico.

3. Reparación de equipos, alumbrado e intervenciones de campo: Pantallas de iluminación (LED, fluorescencia): desmontaje, sustitución de drivers, reactancias y reparación de averías de conexionado. Alumbrado de emergencia y señalización: autonomía, potencia, verificación del módulo inversor, sustitución de baterías y pruebas de ensayo. Reparaciones habituales de mantenimiento: reparación de bases de enchufe, interruptores, conmutadores, focos proyectores, sustitución de fusibles y confección/reparación de alargaderas de fuerza.

4. Mantenimiento y control de Grupos Electrógenos: Componentes principales de un grupo electrógeno (motor diésel, alternador, cuadro de conmutación red-grupo, baterías de arranque). Mantenimiento preventivo periódico: comprobación y sustitución de filtros, refrigerantes, aceites y

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3KAB44UXJ5AZXWH4K7AU	Fecha	26/10/2026 16:20:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3KAB44UXJ5AZXWH4K7AU	Página	15/20

estado de baterías. Protocolos de prueba reglamentarios: simulación de fallo de red, arranque en vacío y funcionamiento con carga del edificio.

5. Herramientas, materiales y válvulas en fontanería: Herramientas específicas del fontanero. Materiales de fontanería (cobre, polietileno, multicapa, PEX, PVC, PP-R) y sus piezas de unión.

Instalación, mantenimiento y despiece de elementos hidráulicos: llaves de corte (de bola, compuerta), grifería (monomando, termostática, temporizada), sifones, cisternas, desagües, válvulas de retención y purgadores automáticos de aire.

6. Redes de A.C.S., grupos de presión y simbología hidráulica: Sistemas de producción y distribución de A.C.S.: Acumuladores, intercambiadores de placas, bombas de recirculación. Prevención y control de la legionelosis (temperaturas de acumulación, distribución y choque térmico según normativa vigente). Esquemas, configuración y mantenimiento de grupos de presión. Tipos de grupos: Con aspiración desde depósito regulador (acumulación) o red directos. Componentes e interpretación de esquemas hidráulicos y eléctricos: Depósitos de reserva, colectores de aspiración y impulsión, bombas principales y de reserva/jockey, cuadros de mando y maniobra. Sistemas de regulación: Presostatos mecánicos (diferencial y tara), variadores de frecuencia (presión constante) y transductores de presión. Protección y elementos auxiliares: Válvulas de pie/retención, manguitos antivibratorios, detección de falta de agua (boyas, sondas de nivel, interruptores de flujo). Vasos de expansión (acumuladores de membrana): Verificación y ajuste de la presión de precarga de nitrógeno/aire, sustitución de membranas y cálculo de operatividad. Simbología en planos de edificación: Interpretación de planos de distribución, esquemas de principio e isométricos.

7. Redes de evacuación y saneamiento de aguas fecales y pluviales: Red de evacuación residual (fecales): Derivaciones individuales, bajantes, colectores colgados y enterrados. Ventilación primaria, secundaria y terciaria (descompresión y sifonamiento). Red de pluviales: Evacuación en cubiertas, canalones, sumideros y bajantes de pluviales. Redes separativas y mixtas. Sistemas de elevación y bombeo de fecales: Bombas de achique con trituradora/vórtice, pozos de bombeo, boyas de nivel (arranque, paro, alarma), válvulas de retención de bola de goma y mantenimiento preventivo frente a emboces. Mantenimiento y desatasco: Inspección con cámara TV, localización de arquetas ocultas, uso de desatascadoras mecánicas y sistemas de agua a alta presión.

8. Técnicas de soldadura y unión de tuberías: Principios de soldadura aplicada a fontanería: soldadura blanda (estaño-plata) y fuerte (oxiacetilénica/cuprofósforo) para tubos de cobre. Técnicas de unión no soldadas: prensado (press-fitting), abocardado, roscado de acero galvanizado y termofusión en tubos plásticos. Materiales de aportación, decapantes y medidas de seguridad en el uso de gases y sopletes.

9. Herramientas, trabajos básicos y pequeñas reparaciones de albañilería: Uso, preparación y conservación de herramientas de albañilería. Aparejos y morteros habituales (cemento, yeso, cal, colas

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3KAB44UXJ5AZXWH4K7AU	Fecha	26/10/2026 16:20:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3KAB44UXJ5AZXWH4K7AU	Página	16/20

de agarre): amasado y tiempos de fraguado. Ejecución de pequeñas reparaciones: reposición y fijación de baldosas, azulejos y rodapiés; recibido de marcos y ladrillos; reconstrucción y enfoscado de arquetas de registro; sellado de grietas interiores.

10. Tabiquería seca, techos y cubiertas: Sistemas de tabiquería seca (placa de yeso laminado): estructura portante, fijación, encintado, empastado y acabado de juntas. Falsos techos desmontables (fibra, escayola, metálicos): sistemas de perfilería, nivelación, sustitución de placas y reparación de anclajes. Impermeabilización de cubiertas: tipos de láminas (asfálticas, PVC, EPDM) e impermeabilizaciones líquidas (poliuretano, acrílicas). Inspección, limpieza de sumideros y reparación de puntos críticos previo a campañas de lluvias.

11. Pinturas y tratamientos de acabado: Tipos de pinturas de uso en edificación: plásticas, acrílicas, esmaltes sintéticos y al agua, epóxicas para suelos. Técnicas de preparación de superficies: rascado, lijado, imprimación y plastecido de desperfectos. Útiles de aplicación (rodillos, brochas, pistolas airless) y técnicas de pintado en interiores y exteriores.

12. Herramientas, herrajes y persianas: Herramientas manuales y portátiles de carpintería y cerrajería; mantenimiento y afilado. Conocimiento y sustitución de herrajes: bisagras, pernios, cierrapuertas hidráulicos, cerraduras (de sobreponer, embutir), bombines y resbalones. Mantenimiento y reparación integral de persianas: cambio de cintas, sustitución de recogedores, ejes, poleas y sustitución de llamas en persianas de PVC o aluminio.

13. Marco legal de prevención y condiciones de trabajo: Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones del trabajador y del empresario. Condiciones de seguridad en el trabajo: uso seguro de herramientas manuales y de mano portátiles; consulta e interpretación de manuales de uso y mantenimiento. Uso seguro de escaleras de mano: inspección previa, ángulos de apoyo, alturas máximas y sistemas de sujeción. Manipulación manual de cargas y transporte de materiales: límites de peso, ergonomía y técnicas de elevación de cargas para prevenir lesiones musculares.

14. Equipos de Protección Individual, maquinaria e higiene: Equipos de Protección Individual (EPIs): selección, marcados (CE), uso y conservación según el riesgo (dieléctricos, anticaídas, protección respiratoria, auditiva y ocular). Uniformidad de trabajo y elementos de higiene personal en entornos de mantenimiento. Seguridad en el manejo de maquinaria e instalaciones del taller: tronzadoras, taladros de columna, amoladoras, estufas/sopletes; resguardos de seguridad y paradas de emergencia.

15. Protección Contra Incendios - PCI: Extintores portátiles: clasificación de fuegos (A, B, C, D, F), tipos de agente extintor (polvo ABC, CO_2), eficacia y técnica de uso. Bocas de Incendio Equipadas (BIEs): componentes (mangueras, lanzas, manómetros), inspección visual y protocolo de despliegue. Sistemas de detección y alarma: detectores ópticos, térmicos, pulsadores y centrales de alarma contra incendios. Elementos de sectorización: puertas cortafuegos (RF/EI), selectores de cierre, retenedores

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3KAB44UXJ5AZXWH4K7AU	Fecha	26/10/2026 16:20:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3KAB44UXJ5AZXWH4K7AU	Página	17/20

electromagnéticos y sellado de pasos de instalaciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3KAB44UXJ5AZXWH4K7AU	Fecha	26/10/2026 16:20:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3KAB44UXJ5AZXWH4K7AU	Página	18/20

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal Titular

Presidencia:

Don Juan Manuel Fernández- Pujol Martínez, funcionario de carrera de la Escala Técnica de Gestión especialidad Obras de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Manuel Huertos Carrillo funcionario de carrera del cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía.

Don Diego Aragón Aragón, personal laboral fijo de la categoría Titulado Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Don Juan Luis Beira Jiménez, funcionario de carrera Profesor titular de la Universidad de Cádiz.

Don Narciso Molanes Salgado personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Doña Isabel María Molina Salado, funcionaria de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz

Tribunal Suplente

Presidencia:

Don Pascual Fernández O`Dogherty, personal laboral fijo, Titulado Superior de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don José David Pérez Sacaluga personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Don Germán Jiménez Ferrer funcionario de carrera Profesor titular de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3KAB44UXJ5AZXWH4K7AU	Fecha	26/10/2026 16:20:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3KAB44UXJ5AZXWH4K7AU	Página	19/20

Doña Ana Pilar Valerga Puerta funcionario de carrera Profesor titular de la Universidad de Cádiz.

Don Juan Manuel Vidal Pérez funcionario de carrera Profesor titular de la Universidad de Cádiz

Secretaría:

Doña María José Fernández Casado, funcionaria de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3KAB44UXJ5AZXWH4K7AU	Fecha	26/10/2026 16:20:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3KAB44UXJ5AZXWH4K7AU	Página	20/20

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC222GER/2026, de 26 de octubre de 2026, por la que se convoca concurso de méritos específico de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.

Universidad de Cádiz

Gerencia
Área de Personal

Edificio Hospital Real
Plaza de Falla, 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015039
http://www.uca.es/personal/
seleccion.pas@uca.es

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC222GER/2026, de 26 de octubre de 2026, por la que se convoca concurso de méritos específico de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 92.2 de la citada Ley Orgánica de Universidades, existiendo la necesidad de cobertura de plazas vacantes y con sujeción al Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz y a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar concurso de méritos específico de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal, Técnico de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 26 de octubre de 2026

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3LPZ5NRZB7CMVSIT2GAQ	Fecha	26/10/2026 16:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3LPZ5NRZB7CMVSIT2GAQ	Página	1/16

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca, para su provisión, por el procedimiento de concurso, las plazas que se relaciona en el Anexo III.

1.2. Estas bases de convocatoria se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, y a las bases de la presente convocatoria.

2. Condiciones de participación

2.1. Podrá tomar parte en el concurso de méritos, según lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, el personal funcionario de carrera de la Universidad de Cádiz, perteneciente a las escalas de los subgrupos A1 y A2, con funciones propias de administración General, de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme que no podrá participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

2.2. Igualmente podrá participar el personal funcionario de otros Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas de los citados subgrupos, con destino definitivo en la Universidad de Cádiz, en situación administrativa de servicio activo en la referida Administración Universitaria, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo en la Universidad de Cádiz.

2.3. También podrá participar el personal funcionario de otras Administraciones Públicas de los citados subgrupos que se encuentre en comisión de servicios en la Universidad de Cádiz.

2.4. En el supuesto interés en las vacantes que se convocan para un mismo Campus personal funcionario con vínculo familiar o pareja de hecho que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso en el mismo campus, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Esta petición condicional se deberá acompañar de documento acreditativo de la situación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3LPZ5NRZB7CMVSIT2GAQ	Fecha	26/10/2026 16:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3LPZ5NRZB7CMVSIT2GAQ	Página	2/16

2.5. Para poder participar por primera vez en los concursos específicos, el personal funcionario de carrera deberá contar, al menos, con dos años de permanencia en el puesto definitivo desde el que se participa, obtenido por haber participado en algún proceso selectivo de acceso libre o de promoción interna, salvo informe positivo de la persona responsable de la unidad de origen a la que pertenece.

Igualmente, el período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo obtenido en convocatorias de provisión de puestos de trabajo anteriores será de dos años. Si el personal funcionario ocupa un puesto de nivel 23, el tiempo de permanencia se reducirá a un año, salvo informe positivo de la persona responsable de la unidad de origen a la que pertenece.

2.6. El personal que, como resultado de la correspondiente convocatoria, esté en comisión de servicios o con atribución temporal de funciones no podrá participar en convocatorias para ocupar provisionalmente otro puesto de trabajo o atribución temporal de funciones, excepto causa justificada y autorizada por la Gerencia, previo informe de la Junta del PTGAS y de las Organizaciones Sindicales. El área de Personal pondrá en marcha los mecanismos necesarios para tal comprobación.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/

3.2. La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no se podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

3.3. La solicitud contendrá, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos; caso de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). La solicitud se presentará, junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados. Aquellas personas que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz solo

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3LPZ5NRZB7CMVSIT2GAQ	Fecha	26/10/2026 16:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3LPZ5NRZB7CMVSIT2GAQ	Página	3/16

tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación acreditativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

3.5. En el supuesto del proyecto a que se refiere la base 6.2.b) se podrá presentar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos.

3.6. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en la página web del área de Personal https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/, el listado provisional de admisión y exclusión, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA.

3.7. Cinco días hábiles después de finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes y a partir de ese momento no podrá alterarse el orden de preferencia de los puestos solicitados ni renunciar a la participación en el concurso, excepto que aún no se haya reunido la Comisión de Valoración.

3.8. En caso de que se presente más de una solicitud por la persona aspirante durante el periodo concedido, solo se tendrá en cuenta la última solicitud presentada.

3.9. Las personas aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para cualquiera de las actuaciones requeridas en el proceso.

4. Valoración

4.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al baremo recogido en el Anexo I, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

4.2. Deberá cumplimentarse en la plataforma la relación de méritos alegados, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente virtual del área de Personal. En el proceso de valoración podrán recabarse de la persona interesada las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4.3. En relación con la valoración de la formación, las segundas y posteriores ediciones de una misma actividad formativa se valorarán siempre que entre las mismas haya transcurrido un plazo mayor de dos años en el caso de formación recibida y mayor de un año, en el caso de formación impartida.

5. Comisión de Valoración

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3LPZ5NRZB7CMVSIT2GAQ	Fecha	26/10/2026 16:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3LPZ5NRZB7CMVSIT2GAQ	Página	4/16

5.1. La composición de la Comisión de Valoración se encuentra detallada en el Anexo II de la presente convocatoria.

5.2. La Comisión de Valoración podrá solicitar del Rector de la Universidad de Cádiz la designación de personas expertas que, en calidad de asesoras, actuarán con voz, pero sin voto.

5.3. Quienes forman parte de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. La presidencia solicitará a las personas que integran la Comisión de Valoración, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)

5.4. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz, pero sin voto, las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10% de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito correspondiente, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

6. Desarrollo del Concurso

6.1. Los puestos de trabajo recogidos en el Anexo III se resolverán por la modalidad concurso específico, a tenor de lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, mediante valoración de méritos según baremos establecido en el Anexo I.

6.2. La resolución de concurso específico se materializará a través de las siguientes fases:

a) Primera fase: valoración de méritos según baremo establecido en el Anexo I.

b) Segunda fase: Las personas aspirantes presentarán un proyecto original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con las funciones y perfil a desarrollar en el puesto de trabajo y expresamente señalado en la columna "Perfil" del Anexo III.

6.3. Adicionalmente, la Comisión de Valoración podrá, en caso de que lo considere necesario, realizar una entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil o a las características del puesto de trabajo, las capacidades necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, sobre el proyecto presentado.

6.4. Para los concursos específicos, la puntuación mínima entre las dos fases será de 60 puntos, que deberá ser alcanzada antes de la normalización, si esta fuera necesaria. Para poder sumar los puntos de la segunda fase será necesario obtener, al menos, el 50% de la puntuación máxima prevista para los méritos específicos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3LPZ5NRZB7CMVSIT2GAQ	Fecha	26/10/2026 16:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3LPZ5NRZB7CMVSIT2GAQ	Página	5/16

6.5. Los puestos quedarán desiertos si no se alcanzan las puntuaciones mínimas indicadas anteriormente.

6.6. El personal funcionario de carrera que, siendo titular de un puesto de Asesor Técnico (nivel 24) por pertenecer a la escala Técnica de Gestión y acceda a un puesto de Técnico (nivel 23) a través del presente concurso, mantendrá su escala de origen y nivel 24.

7. Resolución del Concurso

7.1. El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación final obtenida. A igualdad de mérito y capacidad de distintas candidaturas, será seleccionada para ocupar el puesto de trabajo ofertado la persona perteneciente al sexo menos representado en el puesto de trabajo que se trate.

7.2. En el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de puestos, en la que constarán las puntuaciones de todas las personas candidatas.

7.3. Contra dicha propuesta, se podrá interponer la correspondiente reclamación en el plazo de siete días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del acta.

7.4. Una vez resueltas las alegaciones contra la propuesta provisional, la Comisión de Valoración publicará la propuesta definitiva. En el caso de que no hubiera reclamaciones, la propuesta provisional se considerará definitiva.

7.5. La Comisión de Valoración elevará al Rector las actuaciones realizadas para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), que se realizará en el plazo máximo de un mes desde que se eleve al Rector la propuesta definitiva de adjudicación o desde que la provisional sea definitiva por ausencia de alegaciones.

7.6. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observación del procedimiento debido y la valoración final de los méritos presentados. Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, con los requisitos y plazo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Toma de Posesión

8.1. El concurso será resuelto por Resolución del Rector, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), sirviendo la misma de notificación a las personas interesadas.

8.2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Efectuada la opción, el

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3LPZ5NRZB7CMVSIT2GAQ	Fecha	26/10/2026 16:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3LPZ5NRZB7CMVSIT2GAQ	Página	6/16

puesto vacante se ofertará a la siguiente candidatura por orden de puntuación, siempre que ésta haya obtenido la puntuación mínima exigida.

8.3. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

8.4. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del personal funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

8.5. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

8.6. La Gerencia podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el personal funcionario. Excepcionalmente, la Gerencia, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, prorrogables una única vez, previo informe de la Junta del PTGAS y de las Organizaciones Sindicales, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

8.7. Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la Gerencia podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas.

8.8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

8.9. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

9. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3LPZ5NRZB7CMVSIT2GAQ	Fecha	26/10/2026 16:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3LPZ5NRZB7CMVSIT2GAQ	Página	7/16

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es).

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia sede electrónica.

Se debe buscar el procedimiento concreto de interposición de recursos dentro del catálogo de procedimientos incluidos en la pestaña P.T.G.A.S:

https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3LPZ5NRZB7CMVSIT2GAQ	Fecha	26/10/2026 16:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3LPZ5NRZB7CMVSIT2GAQ	Página	8/16

ANEXO I

BAREMO

FASE PRIMERA CONCURSOS ESPECÍFICOS

	RELACIÓN DE MÉRITOS A VALORAR	Puntuación máxima (1)
1.	**Titulación relacionada con el puesto.** Sólo se puntuará la Titulación Académica Oficial de mayor rango: • Doctor: 6 puntos • Máster oficial: 4 puntos • Licenciatura/Grado: 3 puntos • Diplomatura: 2 puntos Si la titulación está relacionada con la plaza objeto de convocatoria se sumará un punto adicional.	**7**
2.	**Formación** Se valorarán principalmente las actividades formativas y perfeccionamiento o pruebas de superación de conocimientos, de acuerdo con lo establecido en la normativa de Formación de la UCA, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo convocado. Igualmente, se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, debidamente homologados por la UCA, así como aquellos que, debidamente justificados por el interesado, se hayan realizado externos a la UCA. Asimismo, se incluirá cualquier formación debidamente documentada (instrucciones de servicio, congresos, jornadas, etc.). Podrá diferenciarse la valoración de los cursos en organismos oficiales de formación, de otro tipo de organismos.	**30**
	2.1. Formación recibida a. Actividades formativas específicas, directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,25 puntos por hora. b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,125 puntos por hora.	**17**
	2.2. Formación impartida a. Actividades formativas específicas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,35 puntos por hora.	**13**

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3LPZ5NRZB7CMVSIT2GAQ	Fecha	26/10/2026 16:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3LPZ5NRZB7CMVSIT2GAQ	Página	9/16

	b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,175 puntos por hora.	
3.	**Grado personal consolidado** • Grado personal inferior al puesto solicitado: 1 punto • Grado personal igual o superior al puesto solicitado: 3 puntos	**3**
4.	**Experiencia** La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza y especialización de los puestos ocupados por las personas candidatas respecto de los ofertados, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y/o funciones realizadas mediante alguna de las formas de provisión reguladas en este Reglamento y en atención a la experiencia en el desempeño de puestos o funciones pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico en los puestos anteriormente desempeñados. • En el puesto de trabajo solicitado o en puestos o funciones de igual o superior escalón, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 10 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en un escalón en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 5 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 3 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en más de dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 1 punto por año.	**38**

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3LPZ5NRZB7CMVSIT2GAQ	Fecha	26/10/2026 16:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3LPZ5NRZB7CMVSIT2GAQ	Página	10/16

5.	**Antigüedad** Se valorarán los servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. • El tiempo prestado en cuerpos o escalas del mismo o superior subgrupo que el puesto solicitado: 1 punto por año o parte proporcional. • El tiempo prestado en cuerpos o escalas de subgrupo inferior que el del puesto solicitado: 0.5 puntos por año o parte proporcional. A estos efectos, los puestos solicitados que sean de doble adscripción se entenderán referidos al del grupo inferior de los dos que los conforman.	**11**
6.	**Actividades de mejora de la gestión** Participación en grupos de trabajo relacionados con la gestión de la calidad de los servicios entendiendo como grupos de mejora aquellos que surgen para poner en marcha actividades que puedan mejorar un tema concreto que resulta ser un problema y asimilando a grupos de mejora las comisiones que obtienen el resultado de algo que no existía o supone la mejora de lo existente y formalmente reconocidos por el Rector, Vicerrectores, Secretaría General, Gerente, Directores Generales o Responsables de Unidades Administrativas. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en función del número de participaciones, la responsabilidad asumida en los grupos, la alineación de los objetivos del grupo con el PEUCA, la transversalidad de los mismos, así como aquellos otros criterios que la Comisión estime oportuno incluir.	**3**
7.	**Reconocimientos formales** Premios y otros reconocimientos formales: hasta un máximo de 3 puntos, en función de la entidad de los premios y reconocimientos formales realizados de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.e).	**3**

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3LPZ5NRZB7CMVSIT2GAQ	Fecha	26/10/2026 16:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3LPZ5NRZB7CMVSIT2GAQ	Página	11/16

8.	**Conciliación vida familiar y laboral** a. Destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto de trabajo solicitado, siempre que se acceda desde municipio distinto: 2 puntos. b. Cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, has que el hijo cumpla 12 años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario: 2 puntos. c. El cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 2 puntos.	**5**
TOTAL FASE PRIMERA CONCURSO ESPECÍFICO		**100**

(1) Cuando una persona candidata supere la puntuación máxima prevista en alguno de los apartados del baremo, se le adjudicará esta puntuación máxima prevista, normalizándose al resto de personas candidatas de manera proporcional a ésta.

FASE SEGUNDA CONCURSOS ESPECÍFICOS

	Puntuación máxima
Proyecto Consistirá en la elaboración de un trabajo original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con el perfil o las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo y expresamente señalado en la convocatoria. El número de páginas del proyecto no podrá superar las 25. La valoración del proyecto tendrá en cuenta el grado de conocimiento demostrado, su encaje con la estructura organizativa y funcional, la originalidad en el contenido del proyecto, su adecuación a los elementos requeridos en su elaboración respecto de la planificación, desarrollo, revisión y evaluación del mismo, y el grado de calidad en la presentación del proyecto. Para que el resultado de este apartado sea computado, deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos.	**40**

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3LPZ5NRZB7CMVSIT2GAQ	Fecha	26/10/2026 16:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3LPZ5NRZB7CMVSIT2GAQ	Página	12/16

Entrevista o prueba La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil o a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, las capacidades necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, sobre el proyecto, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. Para que el resultado de este apartado sea computado, deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos.	**40**

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3LPZ5NRZB7CMVSIT2GAQ	Fecha	26/10/2026 16:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3LPZ5NRZB7CMVSIT2GAQ	Página	13/16

ANEXO II

COMISIÓN DE VALORACIÓN

TITULAR

Presidencia:

Don Alberto Tejero Navarro, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía.

Vocales:

Doña Ana Gómiz Aragón, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía.

Doña María Milagrosa Sanlés Pérez, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Doña Elena García Pérez, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Don Jerónimo López Gutiérrez, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz

Secretaría:

Doña Milagros de la Orden Gandolfo, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz

SUPLENTE

Presidencia:

Doña Patricia Revuelta Montesinos, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña María José Reina Romero, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Doña Rosa Muñoz Marquez, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

María del Carmen Barragan Aragón, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3LPZ5NRZB7CMVSIT2GAQ	Fecha	26/10/2026 16:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3LPZ5NRZB7CMVSIT2GAQ	Página	14/16

Doña Candelaria Gallardo Plata, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Don José Lamberto Coloma Bravo, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3LPZ5NRZB7CMVSIT2GAQ	Fecha	26/10/2026 16:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3LPZ5NRZB7CMVSIT2GAQ	Página	15/16

CSV (Código de Verificación Segura) IVVH3W3LPZ5NRZB7CMVSIT2GAQ
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza
Fecha 26/10/2026 16:25:41
Firmado por MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)
Firmado por JUAN MARRERO TORRES
Validez del documento Otros
Url de verificación https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3LPZ5NRZB7CMVSIT2GAQ
Página 16/16

Universidad de Cádiz

ANEXO III. RELACIÓN DE PUESTOS A CUBRIR

PUESTOS DE COBERTURA DEFINITIVA

PLAZAS DE COBERTURA DEFINITIVA									
Plaza	*Subunidad*	*Denominación del puesto*	*Escala*	*Grupo*	*Nivel*	*Turno*	*Localidad*	*Observaciones*	*Perfil*
F40543	Área de Personal	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3	FG1/PT3
F40329[1]	Administración del Campus de Cádiz	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3	FG2/PT3

OBSERVACIONES
[1] Pendiente de jubilación de la persona titular de la plaza.
D.H.3: Disponibilidad horaria 3: Hasta un máximo de 120 horas al año.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 2/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia en esta convocatoria a personas, colectivos o puestos de trabajo figura en género masculino como género gramatical no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC223GER/2026, de 27 de octubre de 2026, de modificación de la Resolución de 8 de octubre de 2026, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Técnica de Gestión Universitaria (BOE Núm. 261, de 21 de octubre de 2026).

UCA Universidad de Cádiz

Gerencia
Área de Personal

Edificio Hospital Real
Plaza de Falla, 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015039
http://www.uca.es/personal/
seleccion.pas@uca.es

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC223GER/2026, de 27 de octubre de 2026, de modificación de la Resolución de 8 de octubre de 2026, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Técnica de Gestión Universitaria (BOE Núm. 261, de 21 de octubre de 2026).

Habiéndose detectado error material en el tema 15 del Bloque V. Gestión Financiera y Contratación Administrativa, perteneciente al Anexo II Programa de la Resolución de 8 de octubre de 2026, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Técnica de Gestión Universitaria, publicada con fecha 21 de octubre de 2026 en el Boletín Oficial del Estado (BOE) número 261, y conforme al artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que *«Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.»*
En uso de las atribuciones conferidas por la Ley,

RESUELVO,

Único.- Modificar la redacción del tema 15 del Bloque V. Gestión Financiera y Contratación Administrativa, perteneciente al Anexo II Programa, de la Resolución de 8 de octubre de 2026, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Técnica de Gestión Universitaria, en los siguientes términos:

Donde dice:
Bloque V. Gestión financiera y contratación administrativa
«15. La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía: conceptos básicos. Régimen patrimonial de la Universidad de Cádiz: disposiciones de la LOSU, TRLAU y Estatutos de la UCA. Bienes de dominio público y privado. Autorizaciones y concesiones. Procedimiento para la aceptación de donaciones y cesiones de uso a favor de la Universidad de Cádiz.»

Debe decir:
Bloque V. Gestión financiera y contratación administrativa
«15. La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales. La Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Disposiciones generales, de los bienes y derechos de la Comunidad Autónoma y uso de los bienes y derechos de dominio público. Régimen patrimonial de la Universidad de Cádiz: disposiciones de la LOSU, Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía (LUPA) y Estatutos de la UCA. Procedimiento para la aceptación de donaciones y cesiones de uso a favor de la Universidad de Cádiz.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3CDNBIWX5SYI5NMNISDY	Fecha	27/10/2026 14:00:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3CDNBIWX5SYI5NMNISDY	Página	1/2

Cádiz, 27 de octubre de 2026.
EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)
LA GERENTE,
Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3CDNBIWX5SYI5NMNISDY	Fecha	27/10/2026 14:00:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3CDNBIWX5SYI5NMNISDY	Página	2/2

* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I04GER/2026, sobre los criterios de utilización de los medios digitales puestos a disposición del PTGAS que preste servicios en la modalidad de teletrabajo.

Universidad de Cádiz

Gerencia

Edificio Hospital Real
Plaza de Falla nº 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015038
http://personal.uca.es
gestion.personal@uca.es

Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I04GER/2026, sobre los criterios de utilización de los medios digitales puestos a disposición del PTGAS que preste servicios en la modalidad de teletrabajo.

La disposición adicional primera del Reglamento UCA/CG10/2024, de 17 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG07/2022, de 28 de julio, de Teletrabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, faculta a la Gerencia de la Universidad a dictar cuantas Instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido del citado Reglamento.

En este sentido, se hace necesario dictar la presente Instrucción en relación con los criterios de utilización de los medios digitales puestos a disposición del PTGAS de la Universidad de Cádiz que preste sus servicios en la modalidad de teletrabajo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, relativo al derecho a la intimidad y uso de dispositivos digitales en el ámbito laboral. Dicho artículo establece en su apartado 3 que "*los empleadores deberán establecer criterios de utilización de los dispositivos digitales respetando en todo caso los estándares mínimos de protección de su intimidad de acuerdo con los usos sociales y los derechos reconocidos constitucional y legalmente. En su elaboración deberán participar los representantes de los trabajadores*".

La última modificación del Reglamento de teletrabajo de PTGAS de nuestra Universidad fue objeto de negociación con la representación del personal en la Mesa de Negociación de Temas Comunes del PTGAS, en su sesión de 11 de noviembre de 2024, conforme al artículo 91 de la misma Ley Orgánica sobre derechos digitales en la negociación colectiva.

La presente Instrucción se ha sometido al asesoramiento del Delegado de Protección de Datos y del Responsable de Seguridad de la Información de la Universidad de Cádiz.

Este documento consolida los criterios de seguridad de la información, las condiciones del espacio de trabajo y del uso del equipo corporativo, las normas de confidencialidad y privacidad, y las garantías ofrecidas al personal de la Universidad de Cádiz en régimen de teletrabajo.

1. Dispositivos y medios telemáticos (hardware)

La seguridad del entorno tecnológico es la base del teletrabajo. Se establecen los siguientes criterios sobre la propiedad y uso del hardware:

- **Equipo corporativo:** la Universidad proporcionará a las personas que presten servicios en teletrabajo un equipo microinformático (ordenador portátil) preinstalado y configurado con todo lo necesario para teletrabajar, siendo la Universidad la encargada de su mantenimiento. Este será el único dispositivo válido para realizar sus funciones en la modalidad de teletrabajo.
- **Cifrado de disco:** todo equipo corporativo entregado para teletrabajo dispondrá, de cifrado completo de disco mediante BitLocker con TPM y PIN, verificado y acreditado en el acto de entrega. Para los ya entregados, los servicios informáticos de la universidad procederán a la activación de dicho cifrado a la mayor brevedad posible y en función de su capacidad de dar dicho

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3KBIFK7ZFYQUXEAD2DKU	Fecha	26/10/2026 10:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3KBIFK7ZFYQUXEAD2DKU	Página	1/8

Edificio Hospital Real
Plaza de Falla nº 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015038
http://personal.uca.es
gestion.personal@uca.es

servicio.

- **Dispositivos propios (BYOD):** se prohíbe la utilización de cualquier elemento informático particular del personal empleado para el desempeño de las funciones en teletrabajo, ya sea ordenador, impresora, escáner u otros periféricos. La conexión de dispositivos personales al equipo corporativo, por cable o por red, no está autorizada, a excepción de aquel dispositivo necesario para la conexión del equipo a la red, como el *router*.
- **Impresión y escaneado:** el equipo corporativo se entregará configurado para impedir técnicamente la instalación de impresoras o escáneres locales. La impresión, cuando resulte estrictamente necesaria para el desempeño del puesto, se realizará exclusivamente mediante colas corporativas controladas por los servicios TIC de la UCA. Queda prohibida la impresión doméstica de documentos que contengan datos personales de terceros tratados en el ejercicio de las funciones del puesto.
- **Conexión a la red:** el empleado debe disponer de conexión a internet en el lugar de teletrabajo, siendo su responsabilidad la contratación y mantenimiento, en especial su configuración segura (cierre de puertos no usados, cambio de contraseña por defecto en el *router*, etc.).
- **Prohibición de seguridad:** no podrá vincularse el equipo a redes compartidas públicas (redes abiertas), por carecer de la seguridad suficiente.

2. Condiciones de acceso y uso de la información

Para garantizar la confidencialidad e integridad de las comunicaciones con la Universidad:

- **Acceso cifrado mediante VPN:** el acceso a la red de la Universidad de Cádiz se realizará obligatoriamente mediante conexión VPN con doble factor de autenticación (MFA), utilizando la aplicación indicada por los servicios informáticos. El cliente VPN corporativo se configurará de modo que se establezca automáticamente al inicio de sesión del equipo. El túnel limitará el tráfico al destinado a la red de la Universidad de Cádiz *(split-tunneling* restringido), evitando que el resto del tráfico personal del empleado curse a través de la infraestructura de la Universidad.
- **Identificación única:** el acceso al equipo debe garantizarse mediante clave y usuario único. Bajo responsabilidad de la persona usuaria, queda prohibido comunicar la contraseña, permitir el uso de la cuenta por terceros, acceder con credenciales ajenas, o introducir la contraseña en presencia de terceros. No se anotarán nunca las contraseñas en lugares físicos o en forma electrónica sin protección, ni en lugares accesibles a otras personas.
- **Bloqueo de sesión:** la ausencia temporal breve del puesto de trabajo implicará obligatoriamente el cierre o bloqueo de la sesión para evitar accesos no autorizados.
- **Extracción de datos:** los ficheros temporales extraídos de cualquier sistema no deben permanecer en el equipo de la persona usuaria más tiempo del necesario para la acción que se esté realizando. Si han de almacenarse, deberá hacerse en UCADrive (*nextcloud*) como primera opción y de mayor seguridad. El uso de Google Drive (con cuenta @gm.uca.es) o de OneDrive de Microsoft (con cuenta @uca.es) como alternativa sólo se permitirá cuando la configuración contractual del servicio

Edificio Hospital Real
Plaza de Falla nº 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015038
http://personal.uca.es
gestion.personal@uca.es

confine el tratamiento al Espacio Económico Europeo (EEE) y no se trate de datos de categorías especiales del artículo 9 del RGPD. En cualquier caso, queda prohibido el almacenamiento en nubes personales.

- **Soportes de almacenamiento extraíbles:** Se prohíbe el uso de dispositivos USB de almacenamiento masivo (memorias USB, discos externos y similares) no autorizados por los servicios TIC de la UCA. La persona usuaria no utilizará soportes personales para almacenar, transportar o copiar datos relacionados con sus funciones. Los soportes corporativos que excepcionalmente se autoricen estarán cifrados.
- **Eliminación de datos:** los ficheros temporales utilizados y que ya no sean necesarios serán enviados a la papelera de reciclaje y, además, eliminados completamente del sistema vaciando dicha papelera.
- **Responsabilidades:** el incumplimiento de la obligación de confidencialidad podrá ser constitutivo de falta disciplinaria conforme al régimen sancionador previsto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (en particular, en cuanto a las faltas muy graves, los artículos 95.2 y concordantes), sin perjuicio de la eventual responsabilidad civil o penal que pudiera derivarse, en este último caso conforme a los artículos 197 y siguientes del Código Penal sobre descubrimiento y revelación de secretos. La obligación de confidencialidad se enmarca, además, en los principios éticos y de conducta de los artículos 53 y 54 del citado Texto Refundido.

3. Uso del software, internet y correo electrónico

El uso del software debe alinearse con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y con las políticas de seguridad de la Universidad:

- **Integridad del sistema:** no se podrá instalar software no autorizado sin permiso previo de los servicios informáticos. Queda prohibido alterar la configuración de seguridad del equipo.
- **Correo electrónico:** el acceso al correo se realizará preferentemente desde el navegador web institucional (webmerlin), evitando clientes de correo que almacenen los mensajes íntegramente en el dispositivo.
- **Uso de Internet:** se permite el acceso a internet estrictamente para el desempeño de las funciones del puesto. Se prohíbe terminantemente la descarga de software con o sin licencia, así como el uso de redes P2P o descargas masivas (*torrent*) que degraden la red.

4. Política de privacidad en el lugar de trabajo

El entorno físico en la modalidad de teletrabajo debe garantizar la confidencialidad de los datos que se manejan, protegiendo tanto la información institucional como la privacidad de la persona empleada:

- **Ubicación:** se recomienda que el lugar escogido sea una habitación o zona de la vivienda destinada a este fin, lo más neutra posible y con el menor tránsito de personas.
- **Aislamiento de la información:** el lugar debe reunir los requisitos necesarios para garantizar la privacidad de los datos a los que se accede frente a terceros, que de ninguna forma tendrán acceso a la información del equipo.

Edificio Hospital Real
Plaza de Falla nº 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015038
http://personal.uca.es
gestion.personal@uca.es

- **Separación de entornos:** se deben utilizar mecanismos de bloqueo de sesión siempre que se abandone el puesto, y evitar que pantallas con datos personales sean visibles por terceros.

5. Protocolo de seguridad y privacidad en reuniones virtuales

Las reuniones por videoconferencia suponen un riesgo elevado para la intimidad personal y familiar y para la protección de datos de terceros. Se establecen las siguientes obligaciones:

- **Canal oficial:** se utilizará el servicio de llamadas VoIP por software proporcionado por la Universidad, manteniendo el mismo número de extensión asignado al teléfono fijo presencial.
- **Audio (auriculares obligatorios):** se deben utilizar auriculares con micrófono integrado. Debe evitarse el uso de altavoces para impedir que las conversaciones sean escuchadas por otras personas.
- **Vídeo y entorno:** se orientará la cámara hacia la persona, evitando mostrar el entorno doméstico. Se utilizará, si el sistema lo permite, el difuminado del entorno o fondos de pantalla virtuales para ocultar la estancia.
- **Grabación y datos:** durante una reunión por videoconferencia no se permite grabar la sesión ni hacer capturas de pantalla sin la debida autorización expresa. Se debe evitar mencionar datos identificativos sensibles si existe riesgo de ser escuchado por terceros.
- **Convivencia:** se debe avisar previamente a las personas convivientes de la celebración de la reunión por videoconferencia para evitar interrupciones o captaciones de imagen accidentales.

6. Sistema de control de actividad y garantías de privacidad

Para suplir el sistema de control de presencia mediante fichaje con tarjeta UCA, se utilizará un aplicativo de seguimiento instalado en el equipo corporativo, que permite el control de la jornada de trabajo y la verificación del deber de diligencia, conforme a los principios éticos y de conducta de los artículos 53 y 54 del TREBEP, y bajo las siguientes garantías estrictas de privacidad:

- **Activación manual:** el personal empleado tiene la obligación de activar la aplicación al inicio de su jornada (o sesión) y desactivarla al finalizar. Solo se activará los días de teletrabajo.
- **Datos registrados:** la herramienta registra exclusivamente los tiempos de inicio y fin de jornada, los períodos activos/inactivos del puesto y métricas agregadas de uso de aplicaciones, así como los metadatos técnicos imprescindibles de conexión. No muestra direcciones URL completas ni los nombres de archivos consultados, no captura pulsaciones de teclado (*keyloggers*), no realiza capturas de pantalla, no graba audio ni vídeo, ni accede al contenido de la información consultada. Estas limitaciones son técnicas y contractuales y se verifican mediante auditoría periódica.
- **Depuración de registros:** los registros del aplicativo de control de jornada y los logs de los sistemas corporativos están configurados para no almacenar parámetros sensibles en URLs (*tokens*, claves de sesión y parámetros equivalentes), con la finalidad de evitar la incidencia accidental de datos sensibles en los registros del sistema. La depuración se verifica periódicamente por los servicios TIC.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3KBIFK7ZFYQUXEAD2DKU	Fecha	26/10/2026 10:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3KBIFK7ZFYQUXEAD2DKU	Página	4/8

Edificio Hospital Real
Plaza de Falla nº 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015038
http://personal.uca.es
gestion.personal@uca.es

- **Uso de los datos registrados:** control y verificación del cumplimiento de la jornada y del deber de diligencia. Los datos registrados podrán ser tratados, en forma agregada o pseudonimizada y sin posibilidad de identificación individual, para la elaboración de estudios relativos a los puestos de trabajo o a la carga de trabajo asociada a los mismos. La eventual desagregación o reidentificación de los datos exigiría una base jurídica específica y la observancia de las garantías que correspondan.
- **Pausas computables:** se considera pausa el período breve y normalizado durante la jornada (descanso reglamentario, ida al aseo, atención de llamada interna) en el que el aplicativo registra la inactividad transitoria del equipo. Las pausas se computan como tiempo de trabajo efectivo, conforme a la normativa de aplicación y al convenio del personal del PTGAS.
- **Interrupciones no computables:** se considera interrupción la ausencia prolongada y voluntaria de la persona empleada del puesto de teletrabajo durante la jornada (asuntos particulares, ausencias no comunicadas). Las interrupciones se registran como período de no trabajo y, en su caso, deberán recuperarse en los términos previstos por la normativa de jornada.
- **Descansos por prevención de riesgos laborales:** las pausas establecidas por la normativa de prevención de riesgos laborales (descansos visuales, posturales y los previstos en el régimen específico del puesto) se computan como tiempo de trabajo efectivo y no requieren compensación.
- **Auditoría y verificación:** el aplicativo de control de jornada es objeto de auditoría técnica anual por parte del Responsable de Seguridad de la Información y de los Servicios TIC, con el objeto de verificar que las funcionalidades deshabilitadas por configuración (*keyloggers*, captura de pantalla, captura de cámara y micrófono, lectura de contenido de archivos) permanecen efectivamente desactivadas. Asimismo, la Universidad realizará un simulacro anual de gestión de brechas con la participación de la persona encargada del tratamiento. Los resultados de la auditoría y del simulacro se documentan en informe firmado.
- **Encargo del tratamiento:** el aplicativo de seguimiento es operado por una persona encargada del tratamiento externo a la Universidad de Cádiz, adjudicataria del contrato correspondiente conforme al artículo 28.3 del RGPD y al artículo 33 de la LOPDGDD. Esta está obligada, en virtud del contrato y de su anexo, a tratar los datos exclusivamente conforme a las instrucciones documentadas de la Universidad; a tratar los datos íntegramente dentro del Espacio Económico Europeo (EEE), sin transferencias internacionales; a no subcontratar el servicio sin autorización expresa y por escrito de la Universidad; a aplicar las medidas de seguridad correspondientes al nivel exigible del Esquema Nacional de Seguridad (RD 311/2022); a notificar las brechas de seguridad a la Universidad en un plazo máximo de 48 horas; y a devolver o destruir los datos a la finalización del encargo, con expedición de certificado escrito. Los servicios TIC de la Universidad, en cuanto responsables de la verificación, comprobarán con carácter previo a la contratación o renovación del encargo que su sistema se encuentra acreditado o, cuando proceda, certificado en el nivel ENS exigible.

7. Formación obligatoria previa al teletrabajo

La habilitación efectiva para la modalidad de teletrabajo está condicionada a la formación previa del personal

Edificio Hospital Real
Plaza de Falla nº 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015038
http://personal.uca.es
gestion.personal@uca.es

empleado en ciberseguridad y protección de datos, en los siguientes términos:

- **Formación obligatoria previa a la entrega del equipo:** con anterioridad a la entrega del equipo corporativo y al inicio de la modalidad de teletrabajo, el personal deberá completar con aprovechamiento la formación obligatoria en ciberseguridad y protección de datos para prestar teletrabajo (programa CONSEG o sucesor) impartida por la Universidad. La certificación de aprovechamiento es condición previa a la autorización para teletrabajar.
- **Módulo específico sobre tratamiento doméstico de datos personales de terceros:** la formación incluirá un módulo específico sobre el tratamiento, en el entorno doméstico, de los datos personales de las personas interesadas en los procedimientos administrativos a cargo del personal empleado público, con especial atención al tratamiento de datos especialmente protegidos (víctimas de violencia de género, datos de salud y otros). El módulo es de carácter obligatorio y se renovará periódicamente.

8. Derecho a la desconexión digital

Se garantiza el derecho a la desconexión digital. Fuera de los bloques horarios de disponibilidad establecidos, el personal tiene derecho a no responder llamadas, correos o videoconferencias, respetando su tiempo de descanso y la conciliación familiar.

9. Cláusula informativa de Protección de Datos

Conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), a la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD) y a la presente Instrucción, se informa al empleado del tratamiento de los datos registrados de teletrabajo:

- **Responsable:** Universidad de Cádiz (Gerencia).
- **Contacto del Delegado de Protección de Datos:** dpd@uca.es, 956 015 905.
- **Finalidad:** control y verificación del cumplimiento de la jornada en modalidad no presencial, verificación del deber de diligencia y de la efectiva prestación del servicio, soporte documental de eventuales procedimientos disciplinarios y de reclamación, y apoyo a la planificación de la organización del teletrabajo.
- **Base jurídica:** el tratamiento se realiza al amparo del artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 (cumplimiento de una obligación legal aplicable a la Universidad), en relación con el artículo 47 bis del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 4.1 del Real Decreto-Ley 29/2020, el artículo 34.9 del Estatuto de los Trabajadores y el Reglamento UCA/CG10/2024, de 17 de diciembre; y, de manera concurrente, al amparo del artículo 6.1.e) del mismo Reglamento (cumplimiento de una misión realizada en interés público), en relación con los artículos 53, 54 y 54.5 del citado Texto Refundido. No se solicita el consentimiento de la persona empleada como base jurídica del tratamiento, conforme a las directrices del Comité Europeo de Protección de Datos sobre tratamientos en el ámbito laboral.
- **Destinatarios:** dentro de la Universidad de Cádiz accederán a los datos las personas autorizadas de la Gerencia, del área de Personal, el Delegado de Protección de Datos, el Responsable de Seguridad

Edificio Hospital Real
Plaza de Falla nº 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015038
http://personal.uca.es
gestion.personal@uca.es

de la Información y el personal técnico de los Servicios TIC en el ámbito estricto de sus funciones. Externamente, accederá el encargado del tratamiento adjudicatario del contrato de provisión del aplicativo, en los términos del artículo 28 del RGPD, con tratamiento exclusivo dentro del EEE. No se prevén otras cesiones, salvo las exigidas por obligación legal a la representación legal del personal (en su caso), a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a la Inspección General de Servicios de la UCA, al Tribunal de Cuentas, a las autoridades de control y a los órganos jurisdiccionales en los términos legalmente previstos. No se efectúan transferencias internacionales de datos.

- **Conservación:** los datos se conservan durante los plazos que se indican a continuación, conforme al artículo 5.1.e del RGPD:
 - Registros del aplicativo de control de jornada que documentan el cumplimiento horario (marcas de inicio y fin de jornada, total de tiempo trabajado, pausas computables): 4 años, conforme al artículo 34.9 del Estatuto de los Trabajadores.
 - Datos de actividad granular y métricas de uso de aplicaciones del puesto que no constituyen control horario en sentido estricto: plazo máximo de 12 meses, tras los cuales serán suprimidos.
 - Datos del expediente de teletrabajo y declaraciones responsables: durante la vigencia de la relación de servicio. Extinguida la relación, los datos cuya finalidad sea posibilitar la incoación o continuación de procedimientos disciplinarios o administrativos se conservarán durante el plazo de prescripción aplicable (4 años, art. 25 LRJSP) y, transcurrido este, serán suprimidos.
 - Logs de seguridad de los sistemas: conforme a la Política de Seguridad de la Información de la UCA y al Esquema Nacional de Seguridad.

En caso de inicio de un procedimiento disciplinario o jurisdiccional, los registros relevantes se bloquearán conforme al artículo 32 de la LOPDGDD hasta la firmeza de la resolución correspondiente.

- **Autoridad de control:** la autoridad de control competente respecto de los tratamientos efectuados por la Universidad de Cádiz es el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA), conforme al artículo 56 de la LOPDGDD y a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Sin perjuicio del ejercicio de los derechos ante la Universidad o ante el Delegado de Protección de Datos, las personas interesadas tienen derecho a presentar reclamación ante el CTPDA cuando consideren que el tratamiento de sus datos no se ajusta a la normativa vigente.
- **Derechos:** puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad cuando aplique, dirigiéndose a la Gerencia de la UCA o al Delegado de Protección de Datos. Asimismo, le asiste el derecho a presentar reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA).

10. Comunicación de incidencias

Es obligación de todo el personal comunicar inmediatamente, en cuanto tenga conocimiento de ello,

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3KBIFK7ZFYQUXEAD2DKU	Fecha	26/10/2026 10:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3KBIFK7ZFYQUXEAD2DKU	Página	7/8

Edificio Hospital Real
Plaza de Falla nº 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015038
http://personal.uca.es
gestion.personal@uca.es

cualquier incidencia que afecte o pueda afectar a la seguridad de los datos de carácter personal. Se entiende por incidencia cualquier anomalía relevante en dicha materia (acceso no autorizado, pérdida o robo del equipo, exfiltración inadvertida de información, sospecha de phishing dirigido al empleado o a la Universidad, indisponibilidad anómala de los sistemas, entre otras).

La comunicación se realizará prioritariamente a través del CAU (https://cau.uca.es/cau/servicio.do?id=C292), y simultáneamente, o de forma subsidiaria si el CAU no estuviera operativo, a las direcciones seguridad.informacion@uca.es y dpd@uca.es. En caso de incidente con potencial impacto significativo, podrá utilizarse adicionalmente la dirección secretaria.general@uca.es.

La Universidad de Cádiz, como responsable del tratamiento, notificará las brechas que correspondan al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA) en el plazo máximo de 72 horas desde su conocimiento, conforme al artículo 33 del RGPD. Si la brecha implica un alto riesgo para los derechos y libertades del personal interesado, se le comunicará individualmente conforme al artículo 34 del RGPD. El encargado del tratamiento está obligado a notificar a la Universidad cualquier brecha de la que tenga conocimiento en un plazo máximo de 48 horas, conforme al contrato de encargo.

11. Consecuencias en caso de incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones anteriormente expuestas tendrá la consideración de falta sancionable de acuerdo con la normativa aplicable al personal, independientemente de las responsabilidades civiles, disciplinarias y penales que pudieran ser exigidas.

12. Aceptación de condiciones

Se entregará a la persona interesada documento con el contenido de la presente Instrucción, que deberá firmar declarando haber leído y comprendido en todos sus puntos, aceptando así las condiciones de la Gerencia para el desempeño de sus funciones en modalidad de teletrabajo.

Cádiz, a la fecha de la firma digital.

Marivi Martínez Sancho
Gerente

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W3KBIFK7ZFYQUXEAD2DKU	Fecha	26/10/2026 10:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3W3KBIFK7ZFYQUXEAD2DKU	Página	8/8

* * *

V. ANUNCIOS

Numero Contrato: EXP038/2026/19. Servicio de mantenimiento y servicio gestionado de las aplicaciones UNIVERSITAS XXI para la Universidad de Cádiz.

Objeto del Contrato: Servicio de mantenimiento y servicio gestionado de las aplicaciones UNIVERSITAS XXI para la Universidad de Cádiz.

Importe Adjudicación: 750.325,27 euros, total 21% IVA incluido 907.893,58 euros.

Fecha de Formalización: 08/10/2026.

DATOS DEL CONTRATISTA: UNIVERSITAS XXI, SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA PARA LA UNIVERSIDAD, S.A., NIF: A80897770

* * *